

INFORME

ANÁLISIS SOBRE LOS INTENTOS DE FEMICIDIOS

Identificados en la Línea 144 PBA
Segundo informe | Período 2020-2021

LÍNEA
144



AUTORIDADES

Axel Kicillof

Gobernador

Estela Díaz

Ministra

Flavia Delmas

Subsecretaria de Políticas contra
las Violencias por Razones de Género

Adriana Vicente

Directora Provincial de Investigación, Planificación y
Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias
por Razones de Género

Sigrid Heim

Directora de Estadística y Registro Único de Casos de
Violencia de Género (RUCVG)

Julieta Cano

Irma Colanzi

Mercedes Yurec

Clara Maidana

Leticia Kelly

Micaela Zegarra,

Equipo técnico-profesional
Operadoras de la Línea 144 y Equipo
de Casos Críticos y Alto Riesgo

INDICE

Introducción p.4

Marco Normativo p.5

Breve historización y estado de situación de la Línea 144 PBA p.8

Objetivo p.12

Estrategia metodológica p.14

Capítulo 1 Análisis Cuantitativo de intentos de femicidios p.17

Introducción p.17

Caracterización de los casos analizados p.17

Características generales de las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia de género p.20

Características de las situaciones de violencia p.23

Síntesis del análisis p.20

Capítulo 2 Intentos de femicidios. Aquello que trasciende a la situación y al momento de la agresión p.29

Introducción p.29

Modalidades de comisión p.30

Capítulo 3 Casos paradigmáticos: análisis desde los indicadores de riesgo p.44

Introducción p.44

Mujeres y colectivo LGTBI+: principales dificultades en situaciones de violencia p.46

Factores de riesgo en personas que han ejercido violencias por razones de género p.53

Datos del hecho p.56

Trayectorias de respuesta institucional p.58

Consideraciones de los casos paradigmáticos analizados p.64

Recomendaciones p.66

Palabras finales p.68

Bibliografía p.70

Anexo tablas p.73



INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de nuestra gestión, la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, elabora un informe referido a los intentos de femicidios, considerando que es un factor de riesgo a atender en el marco de las situaciones de violencia por razones de género.

En el primer Informe denominado “Análisis sobre los intentos de femicidios identificados en la Línea 144 PBA” recuperamos información proveniente de nuestra base de datos de la Línea 144 PBA, para explorar y analizar aquellas situaciones en las cuales las mujeres y LGTBI+ se contactaron con la Línea 144 PBA en búsqueda de asesoramiento, contención e información referida a la situación de violencia por razones de género que estaban transitando. Indagamos no sólo cuestiones que nos han permitido, en términos estadísticos, describir aspectos referidos a los perfiles sociodemográficos, caracterizar las situaciones de violencia según los tipos y modalidades de violencias identificados, así como también los factores de riesgo, sino también explorar aspectos y dimensiones que adquieren los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios respecto a sus modalidades de comisión. Nos detuvimos especialmente en el análisis de casos paradigmáticos para dar cuenta de las respuestas institucionales frente a situaciones de violencia por razones de género que presentaban múltiples factores de riesgo, demarcamos obstáculos en los recorridos institucionales de las personas en situación de violencias y situamos respuestas efectivas de acuerdo con las intervenciones de los equipos de Atención, Seguimiento y Casos Críticos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

En este “Segundo Informe sobre los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios identificados en la Línea 144 PBA”, correspondiente al período

junio 2020 - junio 2021 nos propusimos avanzar en el análisis de las situaciones de violencia por razones de género en las cuales se ha identificado al menos un intento de femicidio por considerar que los resultados obtenidos de los estudios realizados se constituyen en insumos indispensables para conocer las especificidades que asumen las manifestaciones de las violencias por razones de género y poder trabajar en pos de su prevención y erradicación.

La información sistematizada y analizada en el primer Informe sobre los intentos de femicidios nos ha permitido elaborar la "Matriz de evaluación de los niveles de riesgo" frente a las situaciones de violencia ratificada por el Decreto 1020/21, herramienta que permite a los equipos de atención evaluar los factores que incrementan el riesgo, especialmente el alto y altísimo riesgo e intervenir a partir de marcos comunes que propicien respuesta integrales para el abordaje de las violencias.

En términos analíticos, en el presente informe se destaca que durante el período junio 2020-junio 2021 se atendieron 12.266 mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género. Ahora bien, de ese total, 444 (3.6%) manifestaron haber sufrido, al menos, un intento de femicidio. Sobre este universo se constituye el presente análisis, que nos permite explorar tanto en términos cuantitativos como cualitativos las particularidades de las situaciones de riesgo en las cuales se enmarcan dichas tentativas.

MARCO NORMATIVO

El entramado jurídico da cuenta de la voluntad del Estado en reconocer los derechos humanos de las mujeres y personas del colectivo de la diversidad sexual y de garantizar su goce efectivo. Para dar visibilidad a estas cuestiones, en este apartado, nos interesa actualizar el marco normativo que nos asiste a nivel nacional y provincial destacando en esta oportunidad las normas sancionadas así como los Decretos / Resoluciones a nivel provincial en el período 2020-2021¹ que comprende el actual documento.

1. Para ampliar sobre el marco normativo en los niveles internacional, nacional y provincial ver Informe: "Análisis sobre los intentos de femicidios Identificados en la Línea 144 PBA" disponible en: <https://www.gba.gov.ar/mujeres/informes>.

Especialmente destacamos la sanción de la Ley Nacional N° 27.610 de **Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo** que marca un hito en lo relativo a la ampliación de derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar. La normativa propone un modelo de atención y cuidado de la salud y reconoce la autonomía de las personas para decidir sobre su cuerpo. Sin lugar a duda, la sanción de esta ley da cuenta del fruto de décadas de lucha de los movimientos de mujeres, feministas y de las diversidades.

En 2021, se aprobó la Ley nacional 27.635 de **Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina** que tiene por objetivo promover la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de comunicación, cualquiera sea la plataforma utilizada.

En relación con el colectivo LGTBI+, se sancionó a nivel nacional la Ley 27.636 de **Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”** (vale recordar que la provincia de Buenos Aires cuenta con Ley de cupo laboral travesti trans número 14.783, desde septiembre de 2015). En esa misma línea de ampliación de derechos, por medio del Decreto 476/2021 se establece que en el DNI y en el Pasaporte Electrónico Argentino, en el campo referido al “sexo”, se puedan utilizar las nomenclaturas “F”, “M” o “X”, visibilizando así las identidades de género no binarias.

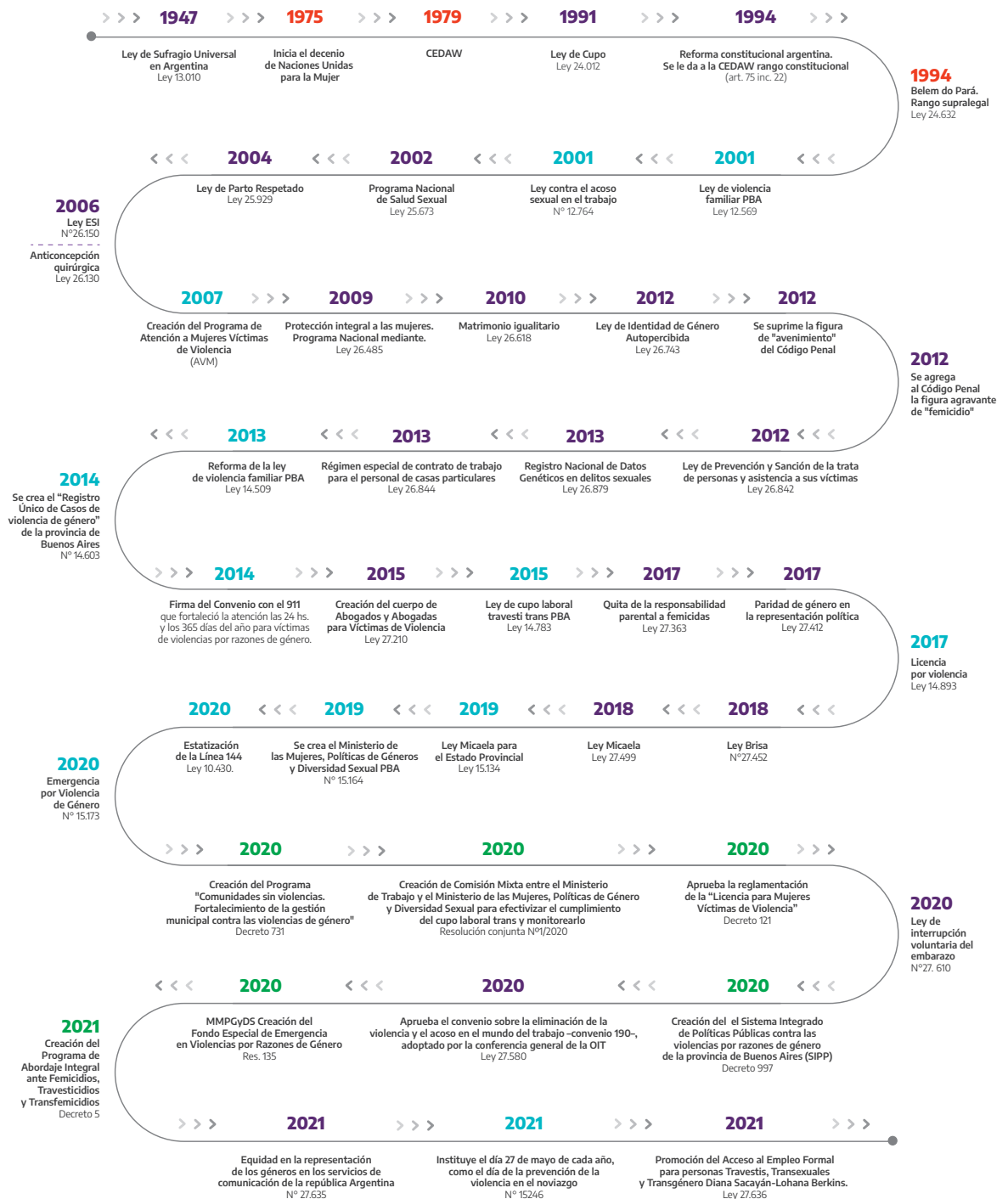
En la provincia de Buenos Aires, la Ley 15.246, instituyó el día 27 de mayo de cada año como el día de la **Prevención de la Violencia en el Noviazgo** para sensibilizar sobre un problema actual como es el de las violencias por razones de género en jóvenes.

Asimismo, y en línea con la Ley que legaliza la IVE, la Resolución Conjunta firmada por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud N° 1/2021 aprobó la **“Guía de implementación de la interrupción del embarazo en la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley nacional N° 27.610”**, para su aplicación en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención de la provincia de Buenos Aires, la cual resulta complementaria de lo establecido en el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del emba-

razo”, aprobado por Resolución N° 1/2020 conjuntamente por el Ministro de Salud y la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

LÍNEA DE TIEMPO DEL MARCO NORMATIVO

■ Internacional
 ■ Nacional
 ■ Provincial
 ■ Decretos / Resoluciones A nivel Provincial



BREVE HISTORIZACIÓN Y ESTADO DE SITUACIÓN DE LA LÍNEA 144 PBA

En el año 2007, a través del decreto N°806, se creó el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM), correspondiente, en aquel momento, a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Dentro de los fundamentos de creación del programa AVM se describe que, la violencia contra las mujeres ha dejado de considerarse un problema de la vida privada, para ser reconocido como un grave problema social, pero fundamentalmente como una violación a los derechos humanos. Con múltiples impactos en la salud pública, el ámbito laboral, la seguridad y el desarrollo.

El AVM se instituyó como respuesta a la problemática de violencia familiar en la provincia de Buenos Aires. En el marco de la Ley provincial N°12.569 se estableció un Sistema Integrado Provincial (en adelante SIP) para plantear acciones en materia de violencia familiar y de género. Dicho sistema tiene distintos niveles de acción:

- Mesa Intersectorial, responsable de las políticas institucionales del Programa de Violencia Familiar en la provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, la cual es responsable de los programas referidos a la promoción y prevención de los derechos de las mujeres.

- Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar
- Organizaciones, movimientos sociales y colectivos feministas.

Inicialmente, el AVM se abocó a la atención de llamadas transferidas de la Central de Emergencias 911 y, luego, a las que ingresaban de manera directa del programa 08005550137. De esta manera, se desarrolló un primer nivel de atención telefónica de emergencias.

Desde la Secretaría de Derechos Humanos, se convocó a operadoras para llevar adelante esta tarea, quienes efectuaron una capacitación específica para la misma. El equipo conformado fue interdisciplinario desde sus comienzos y contó con supervisoras. El servicio, desde los inicios, atravesando diferentes

cambios de estrategias y lineamientos de acción, funcionó las 24 hs. del día y los 365 días del año.

En el año 2013, el AVM contaba con 30 profesionales y con convenios con el Colegio de abogados/as y el Colegio de psicólogos/as de la provincia de Buenos Aires.

La firma del convenio con el 911, en el año 2014, permitió fortalecer tanto la atención las 24 hs. del día y los 365 días del año, como también las acciones de articulación territorial. En esta línea, se creó un Equipo Técnico, brindando atención integral a los casos que ingresaban al AVM.

Desde enero de 2016 a 2017 el abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires se organizó a través de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual y de 2017 a 2019 en el Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual que tuvo la jerarquía de dirección provincial, ambos en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires. Esta modificación también supuso el cambio en el órgano de aplicación de la Ley de Violencia Familiar. Asimismo, se trasladó al Consejo Provincial de las Mujeres a la esfera de la Dirección de Género y Diversidad Sexual.

Esto implicó la centralización de la atención a víctimas por el servicio de atención telefónica de la Línea 144 PBA del AVM. Esta modificación en el organigrama se vio acompañada de la reestructuración de la situación de contrato de las teleoperadoras, a partir de la tercerización de las contrataciones con Provincia Net (empresa de recursos tecnológicos del Banco Provincia), quedando las trabajadoras en la órbita de comercio.

Finalmente, con la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, por la definición política que se estableció desde el comienzo, se consideró fundamental que la Línea 144 PBA vuelva a depender de la órbita del ejecutivo provincial. Esto significa rectoría sobre el proceso completo de las llamadas y el registro de éstas, intervención inmediata y directa sobre posibles problemáticas técnicas y el reconocimiento como trabajadoras del Estado de las teleoperadoras.

RECORRIDO DESDE EL AÑO 2020

La creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (MMPGyDS) contribuyó a fortalecer las estrategias de atención primaria de la Línea 144 PBA. Esto se instrumentó a través de diferentes políticas de cuidado que tienen como objetivo promover espacios de profesionalización de la tarea de asesoramiento y seguimiento de la Línea 144, brindar herramientas técnicas para las intervenciones y propiciar espacios de cuidado de la salud mental de las teleoperadoras.

En el 2020, con motivo de la situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y luego, en situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), se garantizaron los servicios de atención integral de la Línea 144 PBA las 24 hs, considerando, especialmente, el impacto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 frente a la problemática de las violencias por razones de género.

A partir del Decreto N° 165/20, la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual dictó la Resolución N° 77/20, mediante la cual se declararon como servicios no interrumpibles los desarrollados en el ámbito de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el marco de la pandemia por COVID-19. Estas medidas fueron acompañadas de estrategias de cuidado de las trabajadoras. Por un lado, se implementó un equipo especializado para el cuidado de la salud mental. Por otro lado, se diseñó una estrategia de supervisión interna y externa. Se destaca que la supervisión externa estuvo a cargo de la Dra. Ana María Fernández, experta con una gran trayectoria en análisis institucional y políticas con enfoque de género. Esta supervisión, existente desde junio de 2020, y que continúa como una política de cuidado de las trabajadoras, supone un avance histórico en materia de profesionalización de las instancias de atención primaria frente a las violencias por razones de género en la provincia de Buenos Aires.

Considerando el diagnóstico efectuado sobre la situación de atención, se tomaron diferentes medidas de cuidado para la tarea, como la ampliación del tiempo de carga de casos en sistema, el sistema de rotación de tareas y el di-

seño y evaluación de instrumentos técnicos (guía de atención) para fortalecer las estrategias de actuación de las trabajadoras².

Particularmente, las guías de atención significan un recurso técnico que permite instrumentar estrategias de distancia óptima y de profesionalización de las intervenciones de las trabajadoras. Asimismo, dentro de las políticas de cuidado, se consideraron las tareas de rotación, cuyo impacto se orienta a proveer de recursos a los equipos de la Línea. La rotación se efectúa en instancias de actualización de los recursos, permite el seguimiento institucional, y busca la articulación efectiva con áreas programáticas de género e instituciones clave del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género.

El paso más importante fue promover el pase a planta de las teleoperadoras de la Línea 144 PBA, dado que su condición laboral a partir del año 2016 había sido terciarizada y consecuentemente precarizada, en la empresa Provincia Net. Este paso impactó en la condición laboral de las trabajadoras, y permitió desarrollar de manera integral y plena la definición de la Línea 144 PBA como servicio de atención primaria para mujeres y personas LGTBI+, en el marco de un Sistema Integrado de Políticas Públicas en la provincia de Buenos Aires. De la mano de este avance, una definición política de suma importancia fue la ampliación del equipo de trabajadoras con la incorporación de 80 teleoperadoras, 8 coordinadoras y 3 administrativas, además de los dispositivos de políticas de cuidado: supervisión externa, supervisión interna, equipo de escucha y de trabajo corporal.

2. Resolución N° 49/2021 – Violencia de Género. Provincia de Buenos Aires. 'Estrategia de rotación de tareas', 'Guía de Procedimiento de Atención de mensajería instantánea: WhatsApp y Telegram' y 'Guía de Procedimiento de Atención del mail Línea 144 PBA'



OBJETIVO

El objetivo, a partir del cual elaboramos la edición del presente informe, es profundizar la indagación sobre la información con la que cuenta el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual acerca de los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios de los que se tiene noticia, a través de las comunicaciones a la Línea 144 PBA.

En continuidad con nuestro primer informe sobre esta temática, recuperamos la definición oportunamente elaborada para identificar los intentos de femicidios: “Es necesario que el relato de la persona en situación de violencia por razones de género, contenga hechos objetivos que pueden terminar con su vida, en los cuales la persona que ejerce la agresión tiene que poder figurarse que el resultado puede ser un femicidio”³ (2020: 18).

Esta definición permite diferenciar el intento de femicidio de las amenazas de muerte agravadas (aquellas, por ejemplo, que se llevan adelante con el uso de armas) y de otras situaciones de alto riesgo para la vida de la mujer y LGTBI+ en situación de violencia. De este modo, hemos podido caracterizar los hechos y plantear un punto de partida para el análisis, como también identificar otras situaciones que, sin llegar a configurar intentos de femicidio, son situaciones de altísimo riesgo de vida para las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género.

El informe persigue el propósito de, por un lado, conocer cuáles son las características de los intentos de femicidios de los que se tiene registro a través de comunicaciones a la Línea 144 PBA, lo que nos proporciona conocimiento situado de las particularidades de la problemática en el territorio bonaerense. Por otro lado, busca trabajar en la faz preventiva. Asimismo, nos interesa dar

3. “Análisis sobre los intentos de femicidios Identificados en la Línea 144 PBA, año 2020:18”

cuenta del trabajo del Ministerio en estas situaciones, es decir, cómo a partir de un llamado, un WhatsApp o un mail⁴ se logra salvar las vidas de las mujeres y LGTBI+, a través de un trabajo comprometido y articulado, intra e interinstitucionalmente. Para ello, a partir de la base de datos de la Línea 144 PBA, estudiamos aquellos llamados en los cuales se registraron, entre los factores de riesgo, al menos un intento de femicidio.

El período bajo análisis comprende desde el 1 de junio 2020 hasta el 30 de junio 2021.

El informe presenta un capítulo descriptivo, de tipo estadístico, considerando dimensiones significativas acerca de la persona en situación de violencia de género (PSVG), de la persona que ejerce la agresión (PeA) y los datos del hecho, para después analizar, desde una perspectiva cualitativa, los relatos de las llamadas que, respetando la confidencialidad⁵ de la información, nos permiten conocer no sólo los tipos y modalidades de las violencias desplegadas en un intento de femicidio, sino también los recorridos institucionales de las mujeres y LGTBI+ en estos casos, a partir de las intervenciones del Ministerio. En ese sentido, el presente informe tiene la intencionalidad de visibilizar los principales obstáculos en el abordaje de las violencias por razones de género, así como también promover medidas de prevención, sanción y fortalecimiento territorial del Sistema Integrado Provincial de Políticas contra las Violencias (SIPP).

A su vez, nos proponemos desarrollar una caracterización de casos paradigmáticos, atendiendo a la “Matriz de evaluación de los niveles de riesgo” de la Subsecretaría de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género. Cabe destacar que la Matriz es una herramienta técnica desarrollada a partir de diferentes indicadores que permite medir los niveles de riesgo asociados a la mujer y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género, al hecho o hechos de violencia y a la persona que ejerce la agresión. La elaboración de la Matriz contempla y sistematiza los indicadores identificados en nuestro “Primer Informe de Intentos de Femicidios, 2020”.

4. Canales de ingreso de las situaciones de violencia por razones de género habilitados a partir del período ASPO durante el año 2020.

5. Los nombres que se señalan en el análisis de los casos paradigmáticos son ficticios, así como también información contextual que pueda afectar el anonimato de la mujer y LGTBI+ que refiera a la situación analizada.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

En el presente informe recurrimos a la implementación de la triangulación intrametodológica (Gallart, 1993) porque consideramos que, dada la complejidad de la temática abordada, este tipo de metodología nos permite abarcar de manera más acabada el fenómeno bajo estudio.

El informe cuenta, en primer lugar, con un capítulo de análisis cuantitativo cuya finalidad es la caracterización de las situaciones de violencia por razones de género en las que se registró al menos un intento de femicidio, en función de la base de datos de la Línea 144 PBA.

En segundo lugar, se presenta un análisis cualitativo acerca de las modalidades que asumen los intentos de femicidios registrados por la Línea 144 PBA, como también el análisis de casos paradigmáticos y las trayectorias institucionales de las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género en las cuales se registró al menos un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio, tomando como período de análisis junio 2020 - junio 2021⁶. Asimismo, toda vez que el análisis lo permitió, se integraron datos de tipo cuantitativo y cualitativo para enriquecer el estudio de los intentos de femicidio, travesticidio y transfemicidio.

Analizar la variable intento de femicidio permite comprender cuáles son los principales obstáculos en la atención de las personas en situación de violencias por razones de género, así como también fortalecer las políticas públicas en el marco del SIPP y promover nuevas intervenciones técnicas de prevención y atención de las violencias en la provincia de Buenos Aires.

Cabe aclarar que la información analizada contempla también la inclusión de las intervenciones de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género.

En lo que respecta a la fuente de datos, se analizan los registros de las acciones efectuadas por los equipos del Ministerio en las cartas de llamada⁷ co-

6. Dado que el recorte temporal no coincide con el Primer informe "Análisis sobre los intentos de femicidios Identificados en la Línea 144 PBA", en el presente trabajo no se realizarán lecturas comparativas entre los datos que arrojan ambos estudios.

7. La carta de llamada es el dispositivo que permite a la operadora de la Línea 144 PBA organizar la información de la situación de violencia a efectos de asesorar a la PSVG que se comunica con la Línea.

rrespondientes a las mujeres y LGTBI+ en situación de violencias por razones de género que incluyen, entre los factores de riesgo, el intento de femicidio.

Se pone especial atención en:

- a) las características generales asociadas a la variable intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- b) las principales modalidades que se detectan en los intentos de femicidio, travesticidio, y transfemicidio.
- c) la historización de los casos a partir de detectar si existen intentos de femicidio previos y/o denuncias que preceden a la situación de intento de femicidio.
- d) la detección de casos testigo que permitan visibilizar la evaluación de riesgo de las situaciones de violencia, de acuerdo con los indicadores que conforman la "Matriz de evaluación de los niveles de riesgo".

Como ya se mencionó, la indagación de esta problemática responde a una triangulación, que recupera datos cuantitativos, propios de la detección y caracterización de las llamadas a la Línea 144 PBA, y contempla, a su vez, las lógicas de la configuración de un caso, que supone un momento que trasciende la llamada para establecer una estrategia de intervención compleja, integral y situada. La perspectiva epistemológica que sostiene la indagación recupera los supuestos onto-epistemológicos de la perspectiva feminista (Flores, 2016) y del enfoque de género en el diseño y evaluación de las políticas públicas (García Prince, 2008).

A continuación, presentamos un cuadro resumiendo las decisiones tomadas:

Universo de análisis	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos sistematizados a partir de las llamadas efectuados a la Línea 144PBA 2. Registros técnicos de la carta de llama de la Línea 144 PBA, realizados por los equipos de la Línea 144 PBA y de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género
Unidad de análisis	Registros que contemplan la variable “intento de femicidio” en la caracterización de casos de violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires.
Período	junio 2020 – junio 2021
Metodología	Triangulación metodológica
Enfoque teórico	derechos humanos, género, perspectiva feminista y gestión pública

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE INTENTOS DE FEMICIDIOS

► INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene como objetivo describir las consultas atendidas por el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires **durante el período junio 2020 – junio 2021**, en las que se haya identificado, al menos, un **intento de femicidio**, en el marco de la situación de violencia por la cual se consulta.

Con este fin, se abordan dichas situaciones a partir de la selección de determinadas variables del instrumento de registro que permiten su análisis a partir de:

- **Características generales de los registros** (objeto y procedencia de la consulta y quién se comunica)
- **Características generales de las personas en situación de violencia de género (PSVG)**: (edad, vínculo con la persona que ejerce la agresión)
- **Características de la violencia** (tipo, modalidad, factores de riesgo y articulación institucional)

Durante el período de estudio, se atendieron 12.266 mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género. 444 (3.6%) de las mismas manifestaron haber sufrido, al menos, un intento de femicidio. Sobre este universo se constituye el presente análisis.

► CARACTERIZACIÓN DE LOS CASOS ANALIZADOS

● Objeto de la consulta

El 79% de las consultas donde se registró el intento de femicidio tuvieron como objeto la solicitud de información y/o asesoramiento, mientras que un 13% de las consultas, fueron por situaciones de emergencia.

OBJETO DE LA CONSULTA

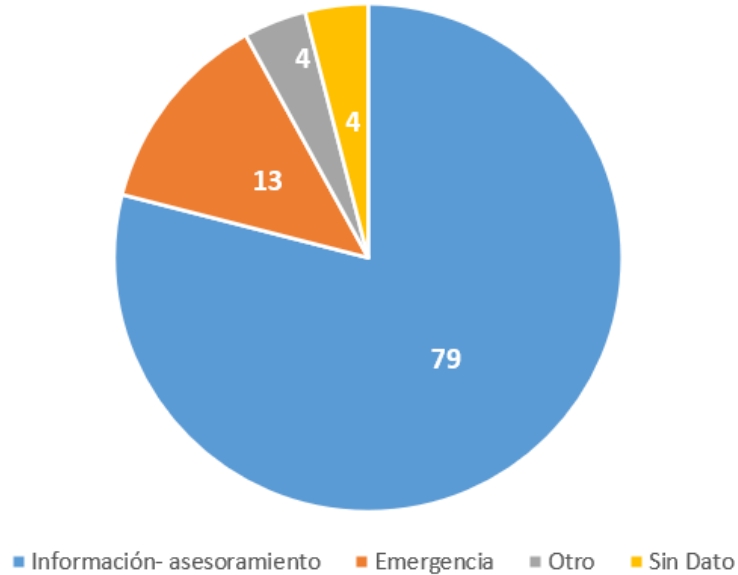


Gráfico 1. Objeto de la Consulta (%)

• Quién se comunica

Quienes se comunicaron con la Línea 144 PBA, y con los distintos equipos con los que cuenta nuestro Ministerio, durante el período analizado fueron, en mayor medida, las propias personas involucradas en situaciones de violencia de género (70%), seguido por referentes y referentas institucionales (13%). En proporciones menores se han contactado vecinas o vecinos y otros consultantes.

QUIEN SE COMUNICA

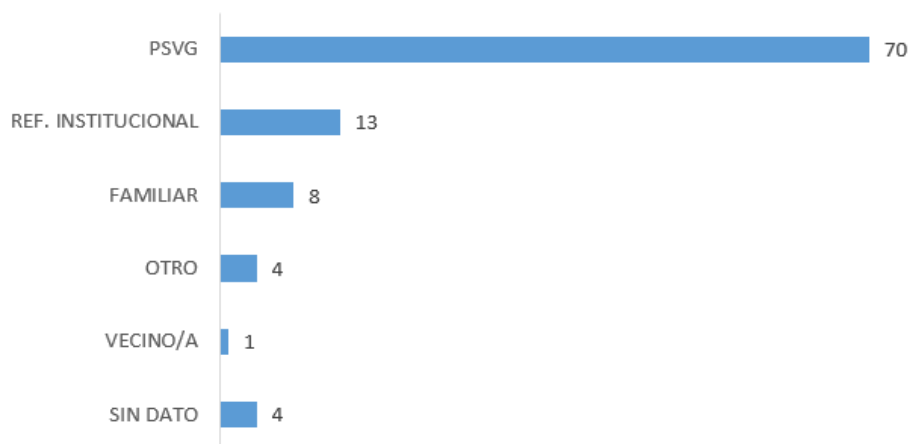


Gráfico 2. Quién Consulta (%)

• Procedencia de las llamadas

Los casos analizados corresponden a **74 municipios** de la provincia de Buenos Aires. **Aproximadamente, el 68% de los mismos se concentran en 19 municipios:** La Plata 14%; seguido por La Matanza 8%; General Pueyrredón 6%; Florencio Varela 5%; Almirante Brown, Moreno y Lanús 4 % respectivamente; Quilmes, Lomas de Zamora y Merlo 3% cada uno; General San Martín, Escobar, Ezeiza, Morón, Pilar, Avellaneda, Berazategui, Tigre y Zárate con un 2% cada uno.

19 MUNICIPIOS CON MAYOR REGISTRO

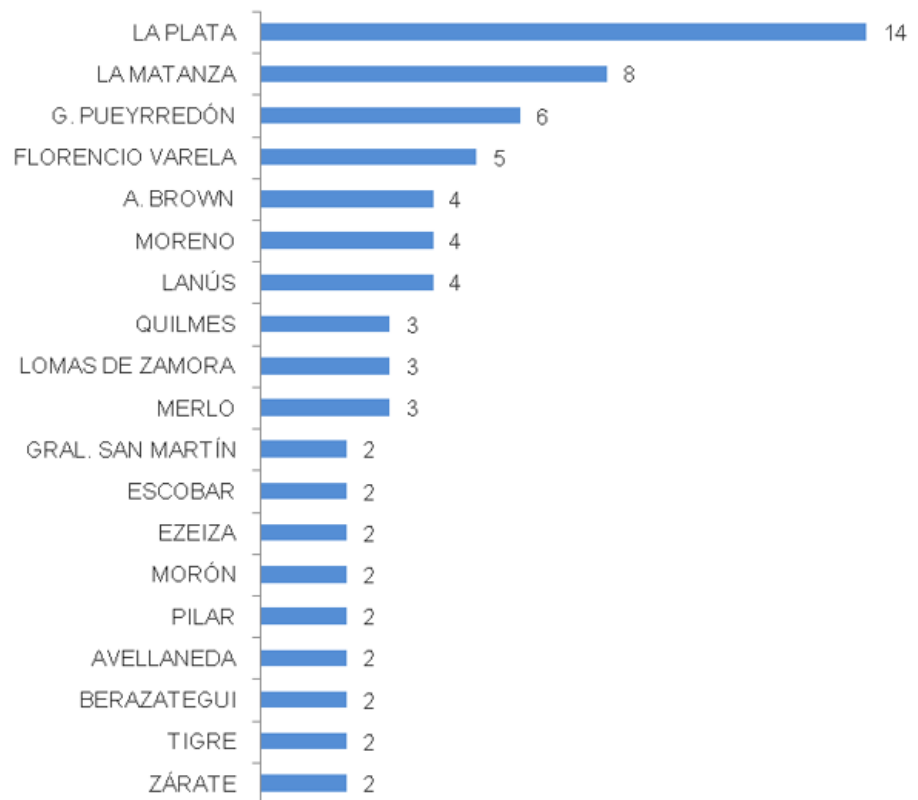


Gráfico 3. Procedencia de la llamada según municipios (%)

► CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MUJERES Y LGTBI+ EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 99 % de los casos analizados fueron intentos de femicidios sufridos por mujeres. El 1 % se trató de intentos de transfemicidios. En el 99% de los casos, las personas que ejercieron las agresiones fueron varones.

• Edad de la persona en situación de violencia de género (PSVG)

En relación a las franjas etarias de las PSVG, la mayor concentración de casos se presenta entre quienes tienen entre 25 y 44 años comprendiendo un 59% de las consultas. En niveles más bajos, se observa una alta proporción en el segmento de 45 a 54 años (13%) y en el de 17 a 24 años (14%), mientras que, entre aquellas PSVG cuya edad está entre los 55 y 60 años o 61 años, desciende por debajo de los dos dígitos, alcanzando un 4% para el primer grupo y un 3% para el último.

EDAD DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

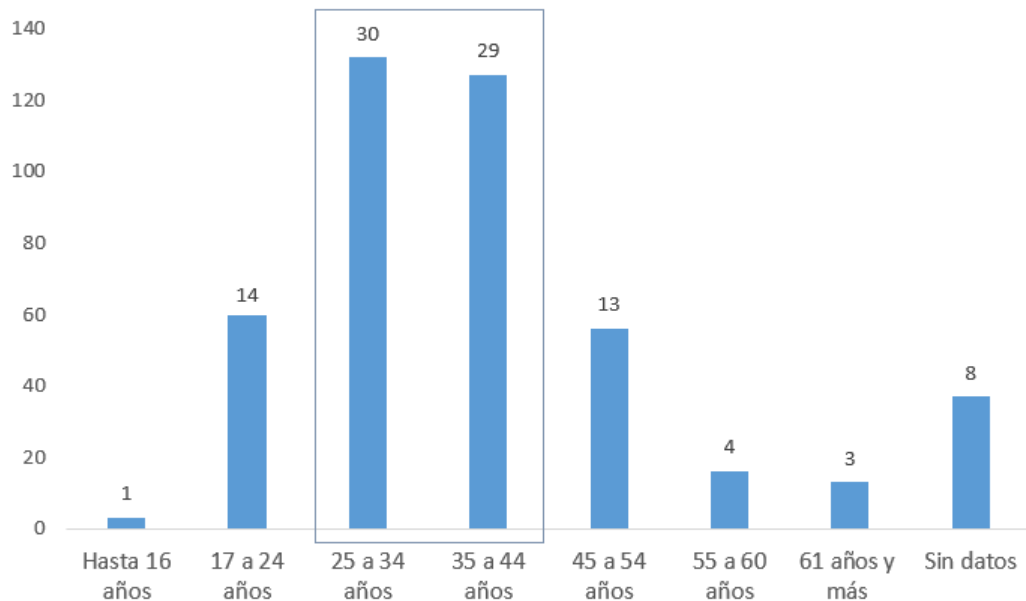


Gráfico 4. Edad de la PSVG (%)

• Vínculo con la persona que ejerce la agresión⁸

En el 93% de los casos atendidos en los que se registró la variable intento de femicidio, tuvieron como persona agresora a ex parejas (57%) o parejas (36%). Respecto al vínculo con sus parejas, tres de cada 10 mujeres y LGTBI+ manifestaron que conviven con la persona que ejerce la agresión.

8. Los vínculos manifestados se agrupan en: pareja, ex pareja, parientes directos (madre, padre, hermanas-hermanos, hijas-hijos), otros parientes (tías-tíos, abuelas-abuelos, primas-primos, cuñadas-cuñados, etc.); otros conocidos, otros no conocidos, otros vínculos.

El gráfico que se muestra a continuación da cuenta de que las personas que ejercieron agresión también fueron, en menor medida, parientes directos, otros parientes y otros conocidos (2% cada uno). Por otro lado, se presentó un caso en que el intento de femicidio fue llevado a cabo por una persona no conocida por la PSVG.

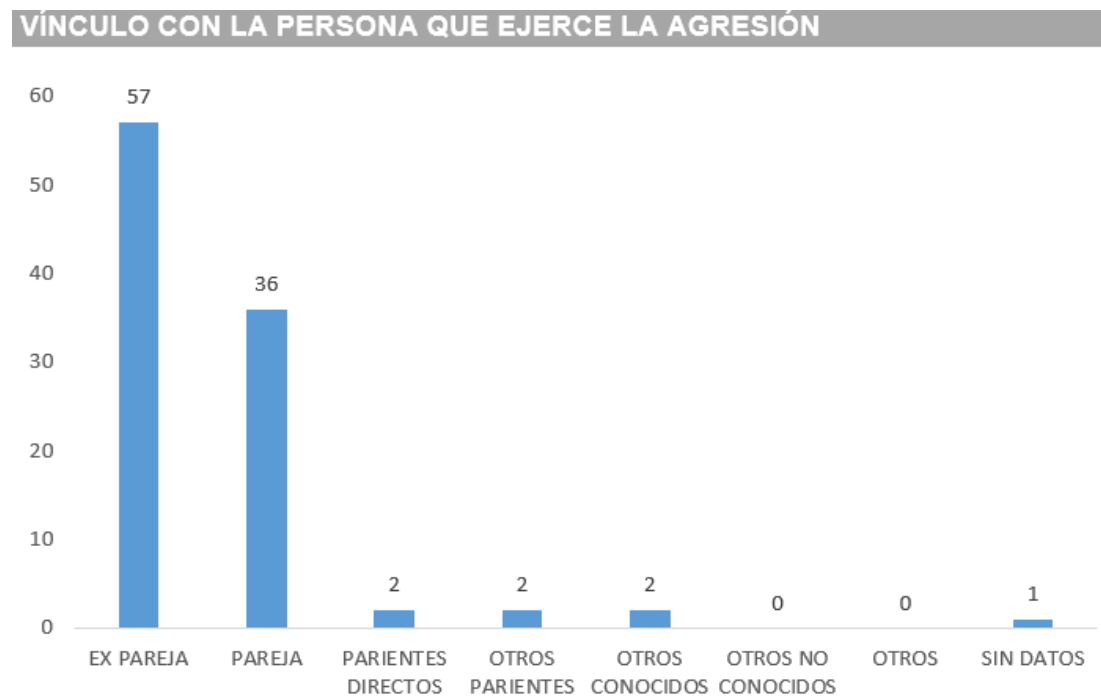


Gráfico 5. Vínculo con Persona que ejerce la Agresión (%)

- **Vínculo con la persona que ejerce la agresión según la edad de la mujer y LGTBI+ en situación de violencia**

Un análisis respecto del tipo de vínculo de la PSVG con la PeA al interior de los grupos etarios arroja particularidades que resulta pertinente distinguir:

- **Población joven (hasta 16 años)**

Se presentaron 3 casos que implicaron un intento de femicidio a mujeres de hasta 16 años (1 de ellas de 13 años y 2 de 16 años). En un caso, el vínculo con el agresor es pareja, en un segundo caso es la ex pareja y, en un tercer caso, otros parientes.

- **Población adulta (entre 17 y 60 años)**

En los grupos etarios de entre 17 y 54 años, se observó que los intentos de femicidio fueron perpetrados por sus ex parejas (el porcentaje oscila entre el 44% y el 67%) y parejas (variando entre el 32% y 50% en los diferentes rangos etarios).

En los grupos de entre 55 a 60 años se da una baja pronunciada en la cantidad de consultas por intentos de femicidio, presentando las siguientes frecuencias: pareja 50 %, ex pareja 44%, parientes directos 6%.

● **Población de adultas mayores (61 años y más)**

Ahora bien, entre las consultas donde la PSVG tiene 61 años o más, el vínculo con quien ejerció el intento de femicidio se distribuye entre pareja (54%), ex parejas (23%), otros parientes (15%) y otros conocidos (8 %)

EDAD DE LA PSVG Y TIPO DE VÍNCULO CON LA PERSONA QUE EJERCE LA AGRESIÓN

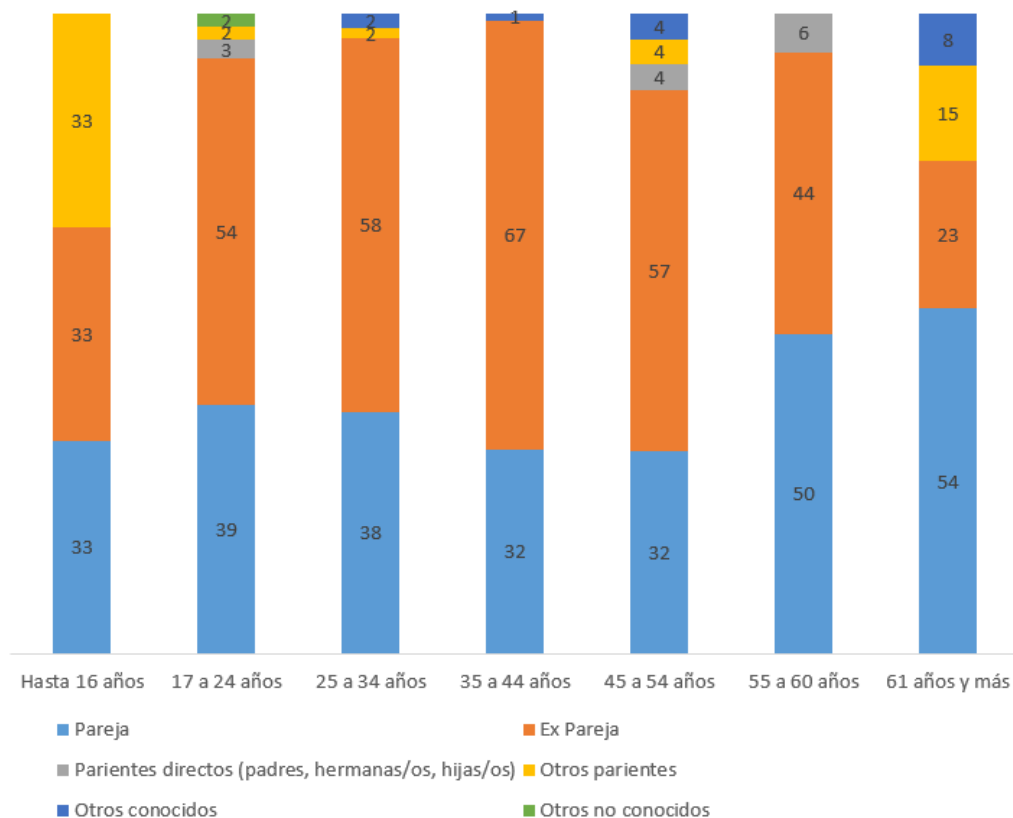


Gráfico 6. Vínculo con Persona que ejerce la Agresión según edad de la PSVG (%)

► CARACTERÍSTICAS DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA

• Modalidad de la violencia⁹

Casi la totalidad de los casos en los que se registró al menos un intento de femicidio, se dieron en el marco de situaciones de violencia doméstica (80%). Debemos destacar que dentro de este 80% se encuentra un 7% de casos en los que también las PSVG sufrieron violencia institucional en el proceso de salida de las violencias. Por otro lado, también se cuenta dentro de ese porcentaje, un 8% de casos en los que la situación de violencia de género se presentó en conjunto con situaciones de violencia contra la libertad reproductiva (ejercida por la misma PeA).

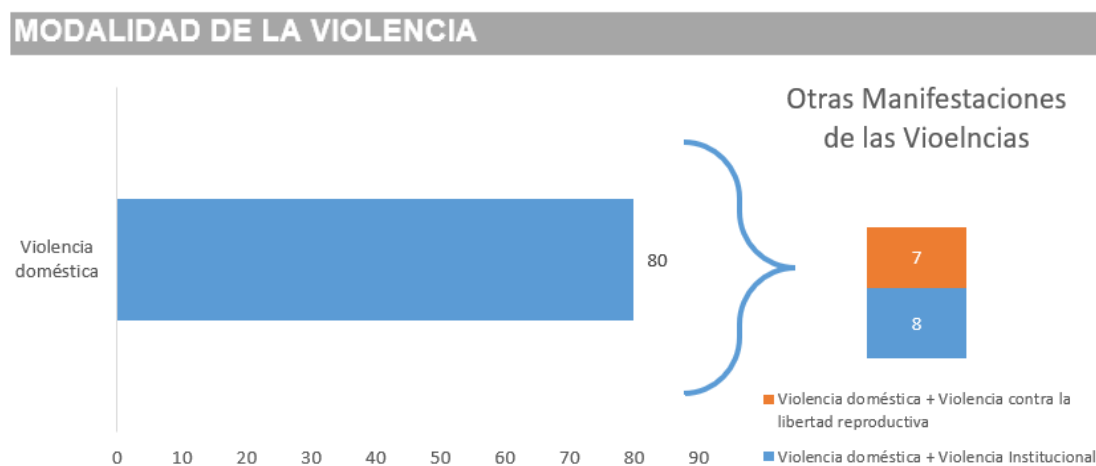


Gráfico 7. Modalidad de la Violencia (%)

• Tipos de Violencia¹⁰

En relación a los tipos de violencia referenciados en las situaciones registradas se observa que en la mayoría se ejerció violencia psicológica y física, alcanzando ambos tipos el 98%, mientras que, en un 80% fue de tipo simbólica. Si bien la frecuencia es menor, sigue siendo considerable la presencia de violencia económica y patrimonial (54%) así como la violencia sexual, ya que se registró en una de cada 3 situaciones registradas.

9. Variable de opción múltiple. Cada PSVG puede manifestar más de una modalidad de violencia

10. Variable de opción múltiple. Cada PSVG puede manifestar más de un tipo de violencia

TIPO DE VIOLENCIA

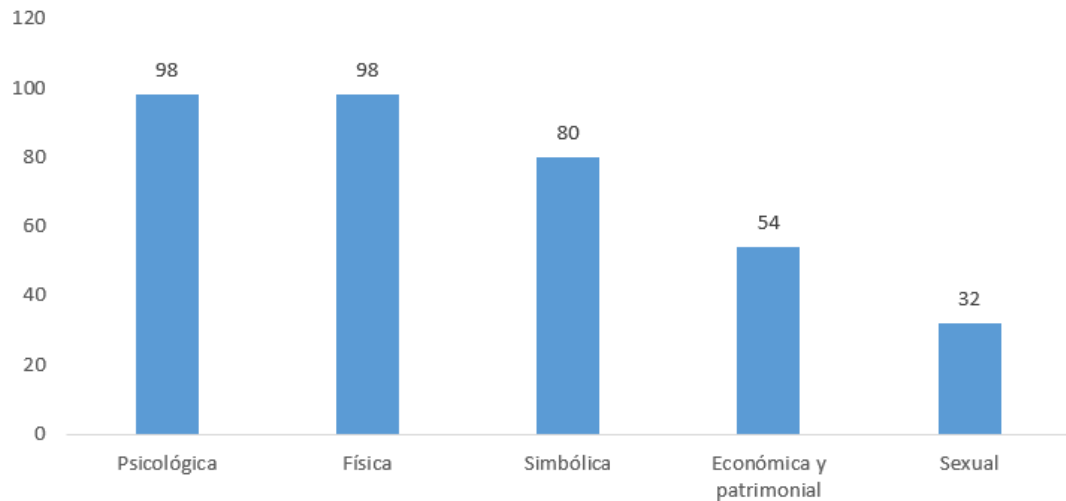


Gráfico 8. Tipo de violencia (%)

• Factores de Riesgo¹¹

En relación a los factores de riesgo se observa que los más frecuentes en las situaciones de violencia son: amenazas de muerte (81%), lesiones (75%), presencia de niñas, niños y adolescentes (70%) y uso de armas (59%).

En menor medida, pero aún en niveles considerables, en el 25% de los casos se registró la tenencia de armas de fuego y en un 24% se presentan condiciones de aislamiento. Otros factores de riesgo referenciados en los casos analizados fueron la restricción de la libertad (13%), el intento de suicidio por parte de la propia mujer en situación de violencia por razones de género (9%), la PSVG se encontrara embarazada en el momento del intento de femicidio (3%) y discapacidad de la persona en situación de violencia (3%).

11. Variable de opción múltiple. Cada consulta puede presentar más de un factor

FACTORES DE RIESGO



Gráfico 9 Factores de Riesgo (%)

• Consultas previas, medidas vigentes, derivaciones e intervenciones

En el 54% de los casos analizados, las mujeres y LGTBI+ habían realizado denuncias por violencia de género previas al intento de femicidio, el 19 % había consultado con otros servicios especializados en violencia de género y el 12% asistieron a un servicio de salud por problemas relacionados con la situación de violencia¹².

CONSULTAS PREVIAS

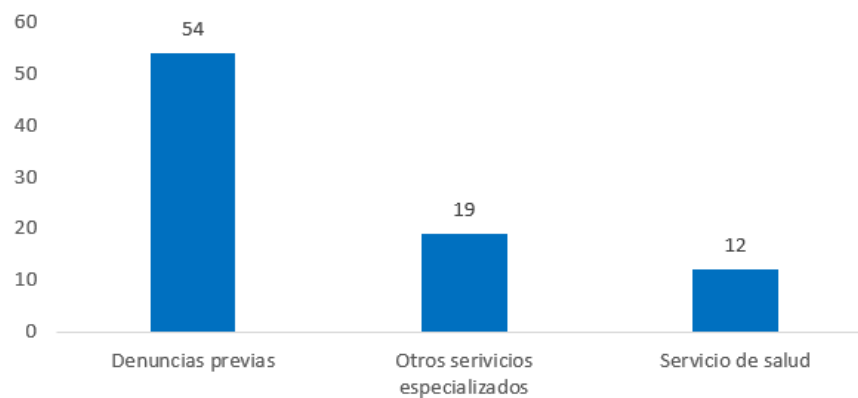


Gráfico 10. Consultas Previas (%)

12. Variable de opción múltiple. Cada PSVG puede manifestar más de un tipo de derivación

Cabe destacar que el 30 % de los intentos de femicidios analizados se dieron en el marco de medidas cautelares vigentes.

Respecto a las medidas de protección, en general, observamos que en el 30% de las situaciones analizadas había una medida de restricción perimetral, en el 11% de los casos la PSVG tenía botón antipánico y en el 6% el agresor estaba excluido del hogar por orden judicial.

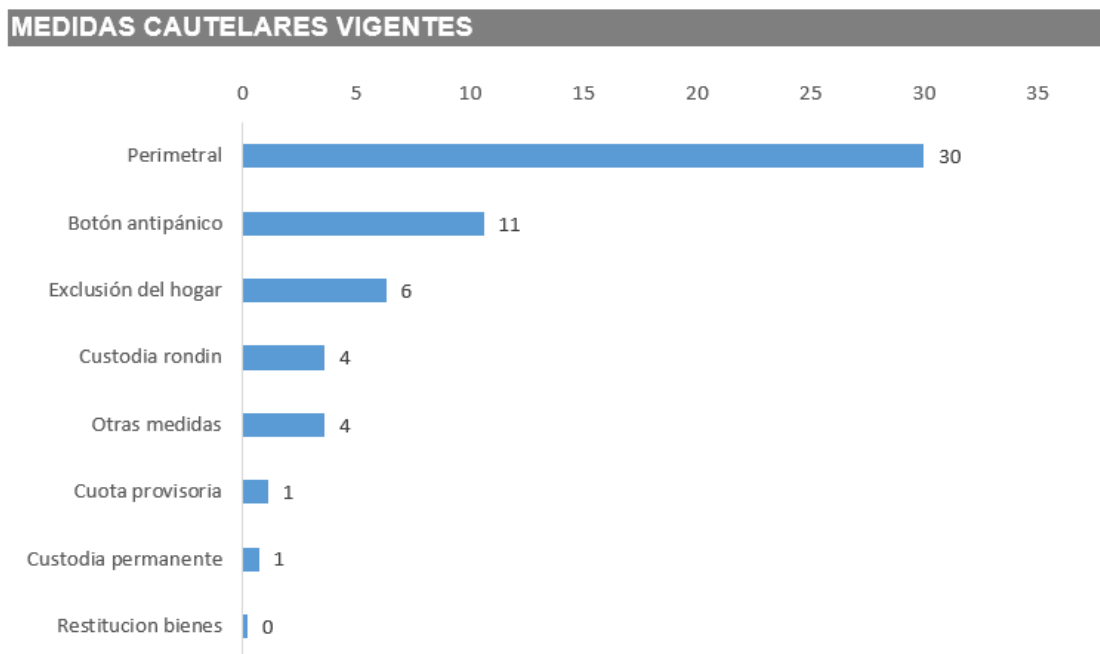


Gráfico 11. Medidas Cautelares Vigentes (%)

• Intervenciones y derivaciones¹³

Estas intervenciones implicaron también derivaciones a otras instituciones territoriales para el acompañamiento a las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia. Las mismas se realizaron a servicios gubernamentales especializados (76%), policía (47%), juzgados (24 %) y servicios no gubernamentales (1%)

13. Las derivaciones pueden ser de opción múltiple, es decir, se puede derivar a una PSVG a varias instituciones con anclaje territorial según corresponda a las características del caso

INTERVENCIONES y DERIVACIONES

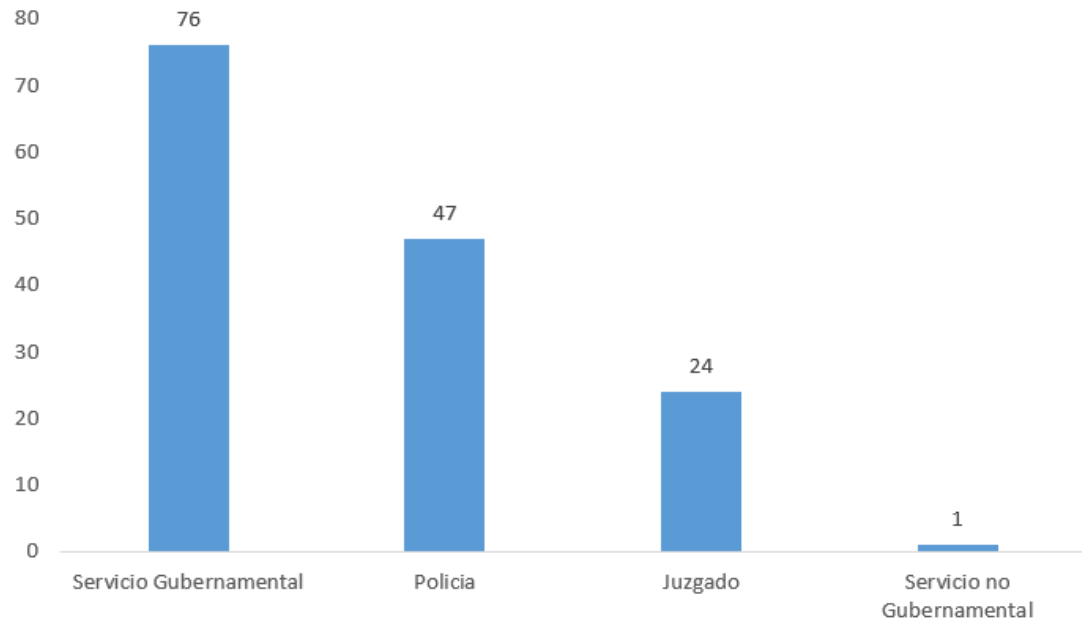


Gráfico 12. Intervenciones/derivaciones (%)

SÍNTESIS DEL ANÁLISIS

Sobre las consultas

- El 79% de quienes se contactan lo hacen para solicitar información o asesoramiento y un 13% lo hacen en situaciones de emergencia.
- El 70% de las llamadas fueron efectuadas por las propias mujeres y LGTBI+.
- Las consultas que registran intentos de femicidio, corresponden a 74 municipios de los 135 de la provincia de Buenos Aires. En 19 municipios se concentran aproximadamente el 68% de este tipo de consultas.

Sobre las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género

- El 59% de las PSVG que se contactaron tienen entre 25 y 44 años.
- En el 93 % de las situaciones analizadas tuvieron como persona agresora a ex parejas (57%) o parejas (36%).

Sobre las violencias

- La violencia doméstica fue la modalidad expresada por el 80% de los casos analizados
- En el 98% de los casos se observó violencia psicológica, física, seguidas por la simbólica (80%).
- Los factores de riesgo más frecuentes en las situaciones de violencia registrados fueron: amenazas de muerte (81%), lesiones (75%), presencia de niñas, niños y adolescentes (70%) y uso de armas (59%)

Consultas previas, medidas vigentes, derivaciones e intervenciones

- En el 54% de los casos analizados, las mujeres y LGTBI+ habían realizado denuncias por violencia de género previas al intento de femicidio.
- El 30% de las situaciones analizadas había una medida de restricción perimetral.
- El 76% de las situaciones se derivaron a servicios gubernamentales especializados.

INTENTOS DE FEMICIDIOS. AQUELLO QUE TRASCIENDE A LA SITUACIÓN Y AL MOMENTO DE LA AGRESIÓN

► INTRODUCCIÓN

El presente capítulo aporta una descripción sobre los datos recabados en torno a las personas que se contactaron con la Línea y manifestaron haber sido víctimas de intento de femicidio, complementando esta instancia de análisis con una lectura en profundidad acerca de los relatos plasmados por las trabajadoras de la Línea 144 PBA en la carta de llamada¹⁴.

Los femicidios son, de acuerdo con el Registro de Femicidios de la Justicia Argentina, aquellas muertes violentas de mujeres “por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”¹⁵.

Alrededor de la categoría hay debates que aún no se encuentran zanjados, sobre todo, acerca de su alcance. El término femicidio reconoce su origen en la conceptualización que hizo Diana Russell quien lo definió como “el asesinato de mujeres por hombres por ser mujeres (...) realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello y/o superioridad sobre las mujeres, por el placer o deseos sádicos hacia ellas, y/o por la suposición de propiedad sobre las mujeres” (Russel, 2005).

En este marco y teniendo en cuenta la conceptualización propuesta, en este informe se indaga sobre aquellos casos registrados que son categorizados como “intento de femicidio”. Para ello, como mencionamos inicialmente, delineamos los márgenes de la categoría utilizada, considerando que se trata de aquella si-

14. La carta de llamada es el dispositivo que permite a la operadora de la Línea 144 organizar la información de la situación de violencia a efectos de asesorar a la PSVG que se comunica con la Línea.

15. Informe: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina 2019. Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación, p.5.

tuación en que la persona que ejerce la agresión atenta contra la vida de la persona en situación de violencia de género. Para observar esta situación es necesario que el relato de la mujer y LGTBI+ en situación de violencia contenga hechos objetivos que pueden terminar con su vida y en los cuales la persona que ejerce la agresión tiene que poder figurarse que el resultado puede ser un femicidio.

En el presente capítulo, nos interesa indagar en las modalidades de comisión de los intentos de femicidios y cómo éstos se combinan en los casos de las historias de mujeres y LGTBI+ que registran más de un intento de femicidio en su biografía. Nos interesa hacer visibles las consecuencias que dejan esas violencias en los cuerpos y mentes de quienes las sufren, así como también explorar el lugar que ocupan las amenazas de muerte en el itinerario de violencias sufridas.

Finalmente, focalizamos el análisis teniendo en cuenta que la presencia de niñas y niños pueden agravar las situaciones de violencia no sólo para las mujeres y LGTBI+ sino para las niñas y niños víctimas de las violencias, aunque no sean las destinatarias directas de las mismas.

Los objetivos que persigue el presente capítulo de análisis de los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios son:

- Indagar las modalidades de intentos de femicidios (y sus posibles combinaciones) relatadas por las PSVG en sus llamadas a la Línea 144 PBA.
- Conocer las consecuencias de los intentos de femicidios en la salud psíquica y física de las PSVG.
- Analizar el contenido de las amenazas de muerte que sufren las PSVG.
- Indagar acerca de cómo la presencia de niñas y niños agrava la situación de violencia para la PSGV y para las infancias

► MODALIDADES DE COMISIÓN

En el periodo de análisis que va desde el 1 de junio de 2020 al 30 de junio de 2021 hemos registrado 444 casos de intentos de femicidios, de los cuales:

1. 90 casos se tratan de consultantes que cuentan con un intento de femicidio en su biografía pero que la llamada actual no está vinculada con el mismo.
2. 61 corresponden a consultas diacrónicas, es decir, llamadas realizadas en el presente pero motivadas por un intento de femicidio anterior, por ejemplo

cuando continúa la violencia, por nuevos asesoramientos respecto de trámites judiciales, etcétera.

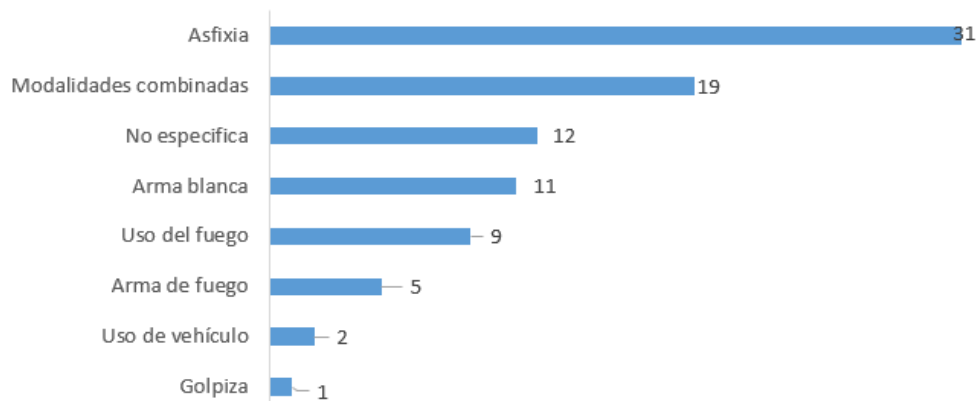
3. 293 corresponden a llamados en donde la demanda actual se relaciona con un intento de femicidio en el momento presente.

Como singularidades de este informe, en el período bajo análisis encontramos un intento de transfemicidio, y un intento de femicidio en una pareja de mujeres.

Si bien en este trabajo nos vamos a enfocar en aquellas llamadas motivadas por un intento de femicidio, travesticidio o transfemicidio del momento presente, creemos relevante mostrar algunos datos sintéticos de los otros tipos de llamadas.

• **Consultantes que cuentan con un intento de femicidio en su biografía pero que la llamada actual no está vinculada con el mismo**

En aquellos casos de intento de femicidio en la biografía pero en los que la llamada no está vinculada con el mismo, llama la atención que en 31 casos se trató de situaciones de asfixia, dentro de las cuales encontramos 11 de ahorcamiento y, en 3 ocasiones, valiéndose de otros elementos: soga, cinto, cable. En los relatos analizados, 11 agresiones fueron con arma blanca (apuñalamiento, intento de degüello), 9 por uso del fuego, lo que abarca intento de prender fuego a ella o haberla prendido fuego de hecho, o haber prendido fuego la casa con ellas/os dentro, o haberlo intentado. Sólo 5 casos fueron perpetrados mediante el uso de arma de fuego, lo que incluye disparar y gatillar sin que salga el tiro. Llama la atención que, en 19 casos, observamos modalidades combinadas que, a modo de ejemplo, se trata de casos en donde se tiró a la mujer del balcón, se la acuchillo y se trató de atropellarla, o en donde sufrió una golpiza y el agresor además prendió fuego su casa, o en donde sufrió ahorcamiento y agresión con arma blanca, entre otras.



13. Gráfico Modalidades de Intento de femicidio en biografía de la persona en situación de violencia por razones de género (en absolutos)

- **Llamadas realizadas en el presente pero motivadas por un intento de femicidio anterior**

De las **61 llamadas diacrónicas** cuya llamada actual es motivada por el intento de femicidio sufrido, es necesario puntualizar que, en 11 casos, las mujeres, además, tenían un intento de femicidio en su biografía diferente al que motiva la llamada. Observamos en estos casos que 21 situaciones hablan de asfixia, en donde prevalece el ahorcamiento pero también conocimos situaciones en que la asfixia fue a través del uso de una soga. En 8 relatos se refiere a uso de fuego, entre lo que se encuentra: rociar con líquido inflamable (por ejemplo combustible), el incendio de la casa con ella adentro e incluso el arrojamiento de una bomba molotov. En otros 8 se da cuenta de intento de femicidio por golpes, ya sea por objeto contundente (una pala, una maza, una barreta) o golpiza hasta perder la conciencia. También, hay 7 casos en donde el intento de femicidio fue mediante uso de arma blanca (entre las que registramos: cuchillos, tijeras, machetes, botellas) y 9 ponen en evidencia una modalidad combinada de intento de femicidio, por ejemplo golpiza más agresión con arma blanca, o uso de arma blanca más uso del fuego, o ahorcamiento más rociarla con alcohol.



14. Gráfico Modalidades de Intento de femicidio, consulta diacrónica (en absolutos)

Observamos con Sagot que el femicidio es la expresión extrema de un continuum de violencias que atraviesan la construcción de las corporalidades y subjetividades de las mujeres y femineidades, y que “adquiere sentido en un determinado contexto. Desde esa perspectiva, el abuso físico y emocional, la violación, el incesto, el acoso sexual, el uso de las mujeres en la pornografía, la explotación sexual comercial, el tráfico de mujeres, la esterilización o la maternidad forzadas, la negligencia contra las niñas, etc., son todas expresiones distintas de la opresión de las mujeres y no fenómenos inconexos. En el momento en que cualquiera de estas formas de violencia resulta en la muerte de la mujer o de la niña, ésta se convierte en femicidio. El femicidio es, por tanto, la manifestación más extrema de este continuum de violencia” (Sagot, 2013: s/n).

• Llamadas por intentos de femicidios en el periodo estudiado

De los 444 casos relevados, 293 corresponden a llamados en donde la demanda actual se relacionaba con un intento de femicidio en el momento presente. Según los registros, 77 intentos de femicidio ocurrieron por **asfixia**, entre los que se destacan los ahorcamientos con la fuerza de las manos, o con otros elementos, como mangueras o cables, y el uso de almohadas para llevarlo a cabo. Vale agregar que:

- 16 de estas mujeres además tenían un intento de femicidio previo en su biografía
- en uno de los casos se intentó cometer además un femicidio vinculado.

44 casos son por agresiones con **arma blanca**. La mayoría refieren a apuñalamientos o intentos de apuñalamiento con: cuchillos, machetes, navajas, tijeras, hachas. Pero también hay casos de intentos de degüello. Vale agregar que:

- En uno de estos casos, el agresor se intentó suicidar luego del intento de femicidio.
- En 2 casos las mujeres tenían un intento de femicidio previo en su biografía.
- En un caso, la mujer y su hija se encontraba privadas ilegítimamente de su libertad por parte del agresor.
- El intento de transfemicidio se encuadra en esta modalidad.

37 casos refieren a **golpizas**, muchas veces hasta perder la conciencia, golpes fuertes en la cabeza y en zonas vitales (patadas también) entre los que encontramos golpes con objetos contundentes: arma, botellas, casco de moto, ladrillo, mancuerna casera hecha con fierros de ferrocarril. Vale agregar que 10 mujeres contaban ya con otro intento de femicidio en su biografía.

26 casos tratan de ataques con **arma de fuego**, que comprenden los disparos, como el gatillar y que por razón externa a la voluntad del agente no salió la bala. Vale agregar que:

- Hay un caso de tiroteo del frente de la casa de la víctima.
- Hay un caso en donde consta que se trataba del arma reglamentaria del agresor (perteneciente a las fuerzas de seguridad).
- En dos de los casos el agresor se suicida (en uno de estos casos, balea a la mujer en la puerta del colegio frente a las hijas e hijos para después suicidarse).
- 3 de las víctimas ya tenían un intento de femicidio previo en su biografía (una de ellas se trataba del tercer intento de femicidio al que sobrevivió).

23 casos son de agresiones con **uso de fuego**, o mediante arrojamiento de líquidos inflamables (nafta, alcohol) con intención de prenderla fuego. Pero también llama la atención la cantidad de casos (6) en donde la metodología elegida fue prender fuego la casa con ella, y las hijas e hijos dentro. Vale agregar que:

- 3 de las mujeres habían sufrido un intento de femicidio previo.
- El caso del intento de femicidio en la pareja de mujeres se enmarca en esta modalidad.

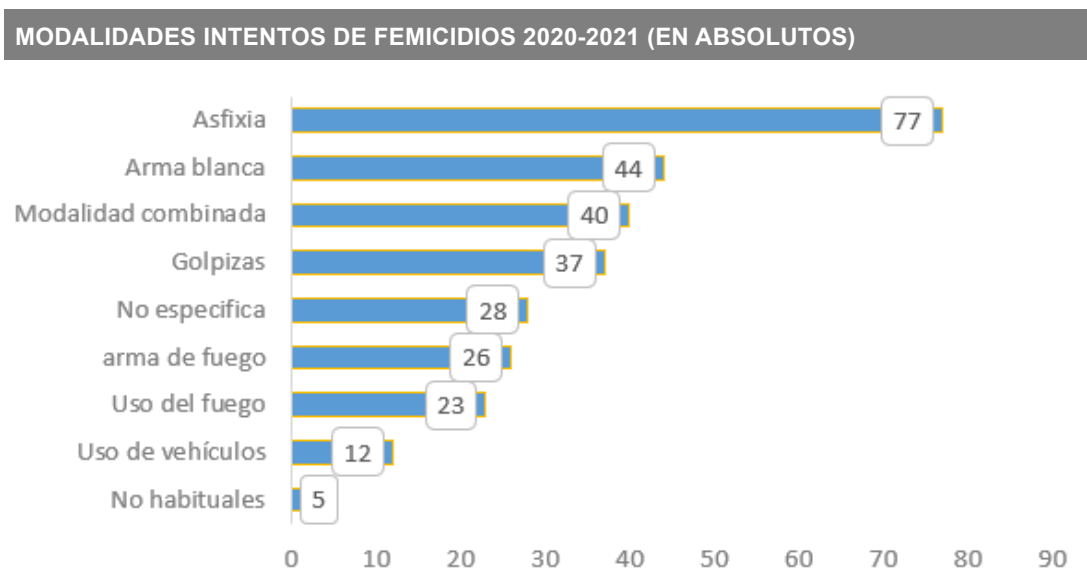
12 intentos de femicidio son mediante el **uso de vehículos**: intentos de atropellamientos, atropellamientos propiamente dichos, choques intencionales o incluso casos en que las han arrojado del vehículo en marcha. Vale agregar que 2 de las mujeres ya tenían un intento de femicidio en su biografía.

De los 40 casos que refieren a una **modalidad combinada** como se detalla a continuación:

- 25 involucran la **asfixia** (ahorcamiento, intento de ahorcamiento -uso de objetos como una bufanda, una soga, asfixia con almohada- más:
 - ▷ Golpiza o golpes con objeto contundente (una maza, una estufa caño de pileta)
 - ▷ Intento de apuñalamiento, intento de degüello y/o uso de arma blanca
 - ▷ La tiró del micro
 - ▷ Trató de tirarla por la ventana
 - ▷ Incendio de la casa
 - ▷ Uso del fuego (le tiró alcohol y la quiso prender fuego)
 - ▷ La tiró por la escalera
 - ▷ Arma de fuego (gatilló - disparó)
- 8 intentos de femicidios combinan la **golpiza** (hasta perder conciencia) con otra modalidad:
 - ▷ Arma blanca
 - ▷ Apedreamiento
 - ▷ Arma de fuego
 - ▷ Roció con nafta
 - ▷ Uso del fuego.
- 3 casos que combinan el **uso del arma blanca** con
 - ▷ Incendio de la casa
 - ▷ Uso del fuego (le tiró alcohol y la quiso prender fuego)
 - ▷ La tiró por la escalera
- En 2 casos combinan el golpe con objeto contundente (un arma, un casco de moto, un palo) con uso del fuego y dos casos también combinan la agresión con arma blanca (punzón) más intento de quemarla con aceite hirviendo. Y por último, también registramos: choque intencional más intento de atropellamiento; y uso de arma de fuego más le quemo la casa.

- De estos 40 casos de intento de femicidios que combinan modalidades, 11 registraban un intento de femicidio previo en su biografía.

En las modalidades no habituales (5) registramos además 2 casos en donde el agresor intenta quemar con agua hirviendo a la mujer, en otro caso intenta electrocutarla, en otro la arrojó del tercer piso y por último, en un caso la obligó a tomar pastillas (la encontró el hijo desmayada). En 28 relatos no se especifica.



15. Modalidades Intentos de femicidios 2020-2021 (en absolutos)

Al respecto de los datos presentados, podemos decir que la cantidad de violencias desplegadas contra las mujeres y LGTBI+ confirma aquello del continuum de violencia planteado por Monserrat Sagot (2013) y Caputi y Ruse-ll (1990), donde el femicidio representa su máxima expresión. La violencia contra las mujeres y LGTBI+ no es un dato anecdótico, sino que es parte de la experiencia vital que plantea un sistema patriarcal. Sobre los cuerpos de las mujeres y LGTBI+ se despliega un sinnúmero de actos violentos que tienen como finalidad la dominación y el disciplinamiento para sustentar la posición de subalternidad que tradicionalmente han habitado.

En los relatos analizados, como sucedió en el primer informe realizado, llama la atención no sólo la crueldad de las violencias sufridas, sino también la

cantidad y su combinación. No es un dato menor que las mujeres ya hayan sufrido intentos de femicidio en su vida, o que éstos combinen muchas expresiones de violencias letales. Como plantea Ana María Fernández (2021) “Estas violencias son modos de expresión de la crueldad ejercida que contemplan las vicisitudes que atraviesan los vínculos sexo afectivos en relación con las dimensiones de dominio y subalternidad de género en que se constituyen tales relaciones”.

Son varias las preguntas que nos invitan a reflexionar sobre las violencias mencionadas: ¿Cómo impacta este continuum de violencias en los cuerpos y en las mentes de las mujeres y LGTBI+? ¿Se pueden prevenir? ¿Cómo es condicionada la experiencia de ser y estar en el mundo a partir de experimentar ataques que ponen en riesgo no sólo la integridad psicofísica sino también la vida? ¿Qué marcas dejan estas violencias en la salud física y psíquica de las víctimas? ¿Cómo llegan las respuestas institucionales ante estas demandas?

○ Amenazas

Un alto porcentaje de los relatos analizados dan cuenta de amenazas de muerte. Muchas de las amenazas son constantes, algunas se tratan de amenazas agravadas por el uso de armas (arma blanca y de fuego). Pero también se encuentran en los relatos, amenazas de muerte con otros contenidos que dan cuenta de ideación, y que trascienden a la persona víctima de violencia, extendiéndose a la familia, y especialmente a las hijas o hijos (no sólo amenazando de muerte, sino también en un caso el agresor amenazó a la mujer que iba a enviar a violar a sus hijas adolescentes).

En este sentido, debemos recuperar la categoría de violencia vicaria planteada por Sonia Vaccaro para explicar aquella violencia que va dirigida a la mujer-madre pero es ejercida sobre el cuerpo de sus hijos o hijas. Especialmente, en este marco la amenaza de violencia sexual es potencialmente atemorizante porque, en palabras de Marcea Lagarde (2015):

La violencia erótica es la síntesis política de la opresión de las mujeres. Porque implica la violencia, el erotismo, la apropiación y el daño. Es un hecho político que sintetiza en acto, la cosificación de la mujer y la realización ex-

trema de la condición masculina patriarcal. Entre las formas de violencia erótica, la violación es el hecho supremo de la cultura patriarcal: la reiteración de la supremacía masculina y el ejercicio del derecho de posesión y uso de la mujer como objeto de placer y la destrucción, y de la afirmación del otro; se trata del ultraje de las mujeres en su intimidad, del daño erótico a su integridad como personas.

Además, cuando se trata de violencia sexual desplegada contra niñas o niños (hijas/os, nietas/os, sobrinas/os), las mujeres que acompañan esas circunstancias tienen que apoyar a las víctimas primarias de la violación en la reconstrucción subjetiva, porque como ya mencionáramos en el informe “Intervenciones diferenciadas: acceso a justicia y traslados complejos”:

Este tipo de violencia sexual representa una implosión en el psiquismo y subjetividad de los niños, niñas y adolescentes, y por ello hay que tener herramientas específicas para su abordaje. Y estas herramientas se tornan claves para el acceso a la justicia (2020).

Sin que resulte un dato menor que la trayectoria institucional que se plantea para reparar la vulneración de los derechos vulnerados puede ser revictimizante tanto para la víctima como para la acompañante, en las cuales, además, operan cuestiones tales como el descreimiento del relato, intervenciones en las que priman los estereotipos de género, la responsabilización de la víctima por la violencia sufrida, entre otras.

Respecto de las ideaciones expresadas en las amenazas de muerte, resaltamos las siguientes:

- o Amenaza con tirarla del balcón
- o Amenaza con prender fuego a la casa
- o Amenaza con tirarla al Riachuelo
- o Amenaza con ponerla a ella y a su hija en una bolsa
- o Y en un caso su pareja le dijo "de acá salís, pero muerta" e inmediatamente la rocía con alcohol y la prende fuego.

Las amenazas de muerte, como expresión de la fuerza de autoridad de la voz del varón, son dispositivos que explican el miedo de las mujeres a bus-

car estrategias para la salida de las violencias. Conocer aquello de lo que es capaz el agresor, convierte esas amenazas en una potencial realidad porque ya lo han experimentado. La palabra amenaza tiene la capacidad de hacer re-vivir el hecho traumático. Estas amenazas tienen un peso específico y muy significativo para explicar el terror, que muchas veces es el disparador para la acción o incluso la inacción de las mujeres y LGTBI+ que experimentan situaciones de violencia por razones de género.

○ **Lesiones derivadas del intento de femicidio**

En 85 relatos hay registro de las lesiones derivadas del intento de femicidios, que se extienden desde raspones y moretones a accidentes cerebro vasculares (ACV) hasta llegar incluso a la muerte cerebral. En nuestro registro encontramos mujeres y travestis que, además de sufrir mucho dolor (porque las modalidades de comisión del intento de femicidio son especialmente violentas), sufren de:

- o Hematomas
- o Cortes
- o Pérdida de conocimiento
- o Lesiones graves: fisura de las costillas, quebradura de huesos (brazo, dedos, tabique, cráneo, clavícula)
- o Cara desfigurada
- o Pérdida de embarazo
- o Suturas
- o Disminución de la visión a causa de los golpes – lesiones en los ojos
- o Internación – intervención quirúrgica (una mujer tuvo hasta 6 operaciones)
- o Cicatrices
- o Transfusiones
- o Quemaduras en el cuerpo
- o Cuadro clínico: muerte cerebral
- o 3 proyectiles alojados en el cráneo
- o 2 ACV
- o Respira con asistencia mecánica
- o Pulmón perforado
- o Un año de rehabilitación

- o Tratamiento psiquiátrico por depresión, ataques de pánico, miedo permanente.
- o Paro cardiorespiratorio
- o Traqueotomía
- o Convulsiones
- o Perforación de oídos
- o Pérdida de dientes
- o Desplazamiento de cadera – desprendimiento de fémur
- o Rompimiento de la membrana que recubre su riñón debido a los golpes recibidos
- o Se le abrieron los puntos de la cesárea por los golpes

De la misma manera que en el Primer Informe destacamos la diversidad de consecuencias que tiene la violencia en los cuerpos de las mujeres y LGTBI+, especialmente destacamos que el acto violento no termina en el momento de su ejecución, sino que muchas veces deja secuelas que requieren un acompañamiento médico sostenido en el tiempo, que muchas veces implican nuevas intervenciones en el cuerpo (operaciones, internaciones, etcétera). Además, las consecuencias expresadas en los cuerpos afectan otras áreas de la experiencia: el trabajo, el estudio, el ocio, los vínculos interpersonales y sexoafectivos.

La afectación a la salud mental es igual de trascendente. Los intentos de femicidio repercuten en las mujeres y LGTBI+ porque sufren ataques de pánico, padecen de trastornos de sueños, depresión diagnosticada clínicamente, trastornos de alimentación, consumo problemático de sustancias, ideación suicida e intentos de suicidio como una forma de terminar con la situación de violencia. Otra de las consecuencias del padecimiento mental que provoca la violencia se relaciona con no dimensionar con claridad el riesgo en el que se está inmersa. Esto puede advertirse cuando se minimizan las conductas de ejercicio de violencia, cuando se excusan los maltratos constantes como una suerte de estrategia para resguardar a la imagen paterna, la idea de una pareja deseada e ideal, o la ilusión que corresponda a la persona que ejerce la agresión. En estos casos, en los que el sometimiento no deja aflorar una posible racionalización de lo que sucede, puede existir un

alto grado de maltrato y/o resentimiento por lo vivido. Todo ello redundando en lo conceptualizamos como **sometimiento subjetivo**, en tanto dimensión de análisis que permite caracterizar los niveles de riesgo de las situaciones de violencia por razones de género.

○ Niñas y niños víctimas

En 164 casos, las PSVG tenían hijas/os a cargo de parejas anteriores y en común con la persona que ejerce la agresión, en la mayoría de los casos menores de edad, en dos casos eran nietas/os a cargo. En 12 casos el relato refiere a la violencia ejercida sobre las niñas y niños, incluyendo violencia sexual. Nos interesa destacar que las responsabilidades de cuidado de las mujeres también pueden condicionar su estrategia de salida de las violencias, incluso acrecientan el temor a la violencia vicaria antes referida.

De manera amplia el cuidado se define como las tareas de gestión y mantenimiento cotidiano de la vida y de la salud, entendidas éstas como necesidades básicas que permiten la sostenibilidad de la vida y que presentan una dimensión material –donde se hace referencia al trabajo en sí- y otra inmaterial –donde se pone en juego lo afectivo relacional” (Pérez Orozco, 26 2006b:10).

En este sentido, llamamos la atención de las implicancias de las tareas de cuidado para las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia, sin dejar de considerar, tal como señala Marcela Lagarde y de los Ríos (1998), la construcción de género femenina se sostiene sobre la idea de que las mujeres y femineidades se encuentran habilitadas para hacerse cargo de la vida de otras personas y en tal construcción no sólo el trabajo de cuidados es un mecanismo generador de las desigualdades de género sino que, además, no existe autonomía posible.

Además, las niñas y niños testigos de la violencia que sufre su cuidadora son igual de víctimas que ella. En este sentido:

El Dr. Lorente Acosta considera que la exposición de la violencia por parte de los niños provoca que éstos presenten a veces las mismas consecuencias que tiene la mujer víctima de esta violencia, presentando alteraciones y trastornos graves en su vida cotidiana, además de los daños físicos que

puedan sufrir, ya que el 40% de los niños sufren violencia física directa como consecuencia del maltrato a la mujer. Estas alteraciones y trastornos no se producen sólo por la mera exposición a la violencia, sino también porque muchas veces son utilizados en la estrategia del hombre agresor de aislamiento familiar (Cano, 2012: 69).

Siguiendo esta línea argumental nos planteamos algunas preguntas que nos permitan reflexionar acerca de ¿cómo afecta a una subjetividad en construcción estar presentes cuando estas violencias ocurren? ¿Cómo les afecta el conocimiento de que alguien quiere dañar o matar a un referente afectivo fundamental? ¿Cuál es el impacto psíquico de ser sujeto de enunciación del siguiente relato?

"Papá quemó a mamá. Mi papá le tiró alcohol en la cara y la prendió fuego. Después de una discusión cuando se levantaron, le tiro nafta y la mamá se tiró a una frazada y estando en piso cuando él le siguió tirando nafta"
(Testimonio de un niño integrado a la carta de llamadas de la Línea 144 PBA).

En esta línea de análisis, es importante repensar los mitos que existen también respecto del ejercicio de la paternidad, como se plantea en el siguiente abordaje jurisdiccional:

La violencia "indirecta" sobre los hijos, a saber, aquella de la que no son directos receptores pero de la que participan como espectadores, ya no es considerada con la liviandad de antaño. Se entiende actualmente que las implicancias emocionales en los niños es de entidad similar a la violencia física y deja secuelas en sus psiquis [...] Durante mucho tiempo, los operadores jurídicos nos apegamos a la ficción de creer posible separar al hombre violento con la madre, del buen padre de familia con los hijos, concluyendo equivocadamente, que ambas figuras podían convivir. Se interpretaba que ese esposo, compañero, conviviente violento podía escindir su rol de padre y ejercerlo adecuadamente, como una suerte de disociación funcional.

No es así. Quien violenta y agrede a la mujer con quien engendró los hijos no puede de ningún modo ejercer una paternidad amorosa y respon-

sable, toda vez que aquella a quien ataca es una figura central en la vida del niño. Quien ama a sus hijos debe mínimamente, respetar a aquellos a quienes sus hijos aman, como muestra de su real compromiso y afecto¹⁶.

Por lo hasta aquí mencionado, observamos un nudo crítico en la relación entre la autonomía de las mujeres y LGTBI+ y el trabajo del cuidado en los contextos de violencia por razones de género a atender en el abordaje de tales situaciones. Destacar que las intervenciones deben ser integrales implica tener en cuenta aspectos subjetivos, sociales, culturales y económicos para co-construir de manera asertiva las estrategias de salida de las violencias en pos de lograr una vida plena tanto para las mujeres y LGTBI+ como para sus hijas e hijos.

16. Juzgado de Familia N°7. San Carlos de Bariloche. Río Negro. (junio/2019). "M, M A C/ C, R O S/ LEY 3040 (f) (RESERVADO)", p. 2.

CASOS PARADIGMÁTICOS: ANÁLISIS DESDE LOS INDICADORES DE RIESGO

► INTRODUCCIÓN

En el presente apartado nos proponemos desarrollar una caracterización de casos paradigmáticos, atendiendo a la *Matriz de evaluación de los niveles de riesgo* de la Subsecretaría de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género¹⁷.

A partir del avance en el diseño de herramientas técnicas, en materia de registro de las situaciones de violencia por razones de género (Registro Únicos de Casos de Violencia de Género) y evaluación de riesgo (*Matriz de evaluación de los niveles de riesgo*), en este capítulo se presenta un análisis de casos paradigmáticos que contemplan las dimensiones de análisis de la *Matriz de evaluación de los niveles de riesgo*. Asimismo, se incorpora a los efectos de este análisis y en continuidad con el primer informe de investigación de intentos de femicidios, la trayectoria de respuesta institucional (Teodori, 2015), dimensión que nos brinda información sobre el tipo y calidad de respuestas de los organismos involucrados en el abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires, frente a las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia.

17. El día 16 de noviembre se firmó el Decreto EX-2021-14078363-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia aprobar herramientas para el abordaje interministerial de situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencias por razones de género. En el anexo III del mencionado expediente Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género

Unidad de Análisis	Características de las dimensiones de riesgo (Persona en situación de violencia de género - Datos del Hecho - Persona que ejerce la agresión - Intervenciones)
Unidad de Observación	Registros técnicos de casos que han ingresado a través de la Línea 144 PBA y de la Dirección de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.
Observaciones	Líneas de análisis alternativas: acceso a la justicia - intervenciones institucionales - salud mental

En el primer informe presentado en el año 2020, se definió como caso paradigmático a aquellas situaciones que presentaban características de relevancia, tanto por la identificación de buenas respuestas institucionales, como también por los obstáculos que se observaban en materia de acceso a la justicia, dictado de medidas de protección, acceso a la salud y acceso a políticas de género a nivel municipal. Las distintas dimensiones contempladas permitieron caracterizar el modo de respuesta institucional frente a las mujeres y colectivos LGTBI+, en el marco de intervenciones en materia de políticas públicas en el Sistema Integrado Provincial de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género (SIPP) que se define por las respuestas efectivas e integrales frente a las violencias en territorio.

De esta manera, el siguiente análisis está organizado en cuatro dimensiones claves:

- I. la situación y caracterización de las dificultades que suponen factores de riesgo relativos a las mujeres y LGTBI+,
- II. la identificación de factores de riesgo en personas que han efectuado las agresiones,
- III. los datos del hecho y
- IV. la dimensión que nos permite explorar qué tipos de respuestas institucionales se presentan en los casos de mayor riesgo en el abordaje de las violencias por razones de género.

► MUJERES Y COLECTIVO LGTBI+:

PRINCIPALES DIFICULTADES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA

Esta dimensión de análisis nos permite problematizar cuáles son las principales dificultades que se pueden identificar en la atención y asesoramiento a mujeres y colectivo LGTBI+.

En la Matriz de factores de riesgo se observa que el primer contacto para la composición de un caso de violencia de género se define a partir de la historización del recorrido que las mujeres y el colectivo LGTBI+ en situación de violencia de género han vivenciado. En esta primera dimensión, dicha experiencia se limita al vínculo relacional de violencia con la(s) persona(s) que ha(n) ejercido la agresión.

Uno de los factores de riesgo que nos brinda información sobre la situación de las mujeres y colectivo LGTBI+, acerca del tipo de estrategias de intervención que se pueden acordar, se observa en el registro subjetivo de la situación. Su ponderación es necesaria tanto para establecer qué medidas se pueden acordar con el consentimiento de la persona que demanda asistencia, como también para establecer la ponderación del riesgo y del padecimiento mental que presenta, en tanto efectos específicos del ejercicio sistemático de violencias.

Se analizan entonces, los registros técnicos de equipos profesionales que brindan asesoramiento, a fin de delimitar las principales características de los casos de alto y altísimo riesgo.

Un aspecto que caracteriza la situación inicial de escucha de las mujeres y colectivos LGTBI+ es la dificultad de organización del relato y de establecer un lugar de enunciación (Bidaseca, 2018), es decir, qué motiva la llamada y de qué manera propiciar que la escucha sea en sí misma una intervención que propicie un límite frente al avasallamiento que produce el ejercicio sistemático de las violencias. Hacemos referencia a esta categoría porque nos permite promover un lugar activo, en aquellos casos que presentan un altísimo riesgo y se contactan con la Línea 144 PBA, con quien se co-construye un testimonio de las tramas de violencia(s) padecidas. Esta tarea exige una escucha diferenciada y situada que delimite el grado de riesgo que suscita el no reconocimiento de la situación de violencia a la que se enfrenta.

En el registro de la atención de un caso puede aparecer que las mujeres y colectivo LGTBI + no se encuentren en condiciones de poder enunciar los eventos que han transitado, puesto que no interpretan los mismos como riesgosos; no se perciben como una persona en situación de violencia. A partir de esta identificación podemos establecer que una dimensión problemática es la falta de reconocimiento del grado de riesgo que aparece relacionado también con la trayectoria de respuesta institucional (Teodori, 2015), dado que se puede identificar en intervenciones previas de otros organismos, que no se han ponderado efectivamente los factores de riesgo, pese a la gravedad que esto representa.

Cuando la intervención institucional se convierte en un factor de riesgo, aparecen las dificultades en el tipo de respuesta, por su calidad y tiempo, exponiendo a las mujeres y al colectivo LGTBI+ a situaciones de desprotección que agravan el nivel de riesgo de quien se encuentra en situación de violencia(s). Esto ocurre en los casos en que se han identificado dificultades en el acceso a medidas orientadas al cese de las violencias: *“Ella fue a hacer la denuncia a la comisaría de su zona y no la pudo hacer porque no la atienden”, también puede ocurrir “la mujer se acercó a radicar la denuncia en comisaría, y refiere que no le habrían escrito lo que ella manifestaba y que también le habrían dado muchas vueltas para tomársela”*. Otra de las dificultades identificadas en términos de las intervenciones institucionales, nos permite dar cuenta de cómo afectan también a las hijas e hijos de las mujeres en situación de violencia: *“Susana, se separó hace más de 8 años del padre de su hija. A principios del año 2020, apareció y se llevó a la hija que tienen en común por tres meses, ella estuvo recorriendo Juzgados hasta que logró recuperarla”* (registros técnicos de casos que han ingresado a la Línea 144 en el período 2020 – 2021).

Las trayectorias de respuesta institucional se convierten también en obstáculos en el acceso a la justicia, y en consecuencia en un factor de riesgo, por ejemplo, cuando ocurren situaciones de denuncias de los agresores hacia las mujeres y colectivo LGTBI+, que no se evalúan de manera adecuada, dejando a las víctimas en condiciones de mayor vulnerabilidad. Otra situación problemática en la evaluación de riesgo de los casos, se produce cuando el agresor, que se encuentra cumpliendo condena por conflictos con la ley penal, tiene la posibilidad de una morigeración de la pena, definiéndose como lugar de cumplimiento

la vivienda compartida con la pareja o ex pareja, que ha padecido situaciones de violencia de género, sin intervención de un equipo interdisciplinario para evaluar el riesgo que supone la posibilidad de acercamiento del agresor.

En los registros técnicos también se aprecia cómo el modo de registro emocional incide en el tipo de acciones que las mujeres y el colectivo LGTBI+ sitúan como posibles. Las emociones en los relatos brindan información de los alcances posibles de la intervención en función de las posibilidades subjetivas de la PSVG. En tal sentido, en los registros se pueden identificar situaciones que refieren al *sometimiento subjetivo* de quienes transitan situaciones de violencia, por ejemplo al enunciar emociones como miedo, vergüenza y culpa, aspectos que inciden en el tipo de composición del caso posible frente a situaciones de altísimo riesgo: *“Una mujer de 36 años, manifiesta que se siente culpable por haber llamado a la Línea 144 luego de relatar múltiples situaciones de riesgo”,* sin llegar a identificar el riesgo que supone el accionar de su agresor. En el registro se advierte cómo la emoción que prevalece, el miedo, impide el registro subjetivo, efectivo de la gravedad de la situación y esto constituye un factor de riesgo altísimo.

En el mismo caso se observa que la mujer *“siente culpa porque él está detenido y esto ha impactado en sus capacidades para descansar, comer, etc.”* El impacto subjetivo y el padecimiento mental específico por el ejercicio de las violencias aparece en el relato de la mujer en situación de violencia, junto con la ambivalencia que suscita la denuncia al agresor en función del lazo sexo afectivo, aspectos que son sustanciales para evaluar el riesgo altísimo.

En la misma dimensión, mujeres y LGTBI+, se identificó casos donde se relatan intentos de femicidios, tanto como motivo de la solicitud de asesoramiento a la Línea 144 PBA, como también en la historización del caso cuando en términos diacrónicos se registran múltiples situaciones de intento de femicidio, el **sometimiento subjetivo** es un factor de riesgo destacado. Nos referimos al escenario de vulnerabilidad en el que se encuentra la mujer y LGTBI+, que impide identificar una vía de salida o que, en función de las respuestas institucionales fallidas, descrea de la eficacia posible de una intervención. De igual manera, la noción de sometimiento subjetivo nos brinda información sobre la sistematicidad del ejercicio de violencias, dado que en los casos analizados

se observan situaciones en las que el vínculo relacional de violencia lleva en promedio más de 20 años.

En un vínculo relacional donde se manifiestan situaciones de violencia de género, la sobre exigencia a una víctima puede dificultar la salida de las violencias, por esta razón, el modo en que se detecta este tipo de situación es de gran importancia. Si en el relato de la mujer y LGTBI+ aparecen múltiples intentos de femicidio, que se conjugan con este posicionamiento subjetivo, estamos ante una situación de riesgo altísimo.

Hemos identificado, en este sentido, un caso paradigmático que brinda distintas posibilidades para caracterizar el riesgo en los casos en que se presenta el intento de femicidio:

Federica tiene 50 años, y hace 7 años que se encuentra en pareja con un varón de 55 años, quien trabaja como policía. La pareja de Federica presenta consumos problemáticos y ella en reiteradas oportunidades refiere a episodios de violencia física en momentos de gran consumo.

Las situaciones de violencia física son extremadamente violentas, e incluso él llega a desfigurarla por los golpes, y ella perdió tres embarazos por las golpizas. Como parte del ejercicio de violencia sistemática suele atarla y dejarla encerrada.

En varias oportunidades Federica manifiesta que el agresor la deja encerrada por días y que cuando su hija aparece para buscarla, él le dice que Federica se fue de vacaciones. No ha comunicado a ningún familiar de las situaciones que vive, tampoco a sus hijos, de 20 y 17 años. Federica fue abandonada por su mamá cuando era chica.

Federica relata una situación en la que se escapó de su casa y quiso denunciar al agresor en una comisaría de la provincia de Buenos Aires y no le tomaron la denuncia.

Ella dice que quiere suicidarse y que no ve ninguna salida a la situación, que ya hizo denuncias, pero que, para ella, no sirven para nada. Se encuentra muy angustiada.

En el caso se puede identificar la creciente y sistemática violencia ejercida frente a esta mujer, en un período de 20 años. La violencia física se agrava con si-

tuaciones de violencia sexual y violencia contra la libertad reproductiva, cuando perdió tres embarazos por las golpizas propinadas por el agresor. Ante las fallidas respuestas institucionales en sede policial, la situación se agrava, y la identificación del sometimiento aparece en el registro subjetivo de esta mujer, cuando no ve ninguna salida a la situación. El pedido de asesoramiento a la Línea 144 PBA, se observa como una oportunidad de reposicionamiento.

El sometimiento subjetivo suele estar asociado con cuadros depresivos por factores exógenos, externos al tipo de estructura psíquica o rasgos de personalidad de la persona, que suponen un padecimiento mental específico en los casos de violencia por razones de género.

En los casos analizados, la dimensión del acceso al cuidado de la salud/salud mental es de suma importancia: en primer lugar, al momento de diferenciar la especificidad del ejercicio de la violencia de género como un problema de salud pública; en segundo lugar, al momento de establecer las trayectorias institucionales de las mujeres y colectivo LGTBI+ y el tipo de respuesta recibido; en tercer lugar, al momento de delimitar las acciones específicas en las trayectorias de respuesta institucional y el lugar del acceso a la salud/salud mental, por parte de las persona que atraviesan situaciones de violencia.

En los casos que presentan riesgo altísimo, el acceso a la salud no ha sido considerado en las intervenciones institucionales como un aspecto prioritario. El asesoramiento brindado por la Línea 144 PBA supone un eje clave de las estrategias de composición de los casos.

En investigaciones recientes (Teodori, 2015; Fridman, 2019) se evidencia la importancia del sector salud, efector que también fue señalado en el anterior informe de Intentos de Femicidios (2020). Las intervenciones en el cuidado de la salud/salud mental frente a las violencias por razones de género requieren de registros técnicos específicos y prácticas institucionales adecuadas. Los efectos de las violencias, así como también los del recorrido por las distintas instituciones involucradas en el abordaje de casos, afectan a las mujeres y LGTBI+, y por ello, es necesario priorizar el cuidado de la salud y la construcción epidemiológica que contemple el paradigma del cuidado en salud y en términos situados, una “epidemiología cultural” (Martínez Hersh, Paul, 2013).

La epidemiología cultural incluye una mirada integral de los aspectos vinculados con el eje salud – enfermedad – atención, es decir, los elementos sociales y culturales que influyen en los determinantes de la salud y, en consecuencia, en el ejercicio de las violencias por razones de género.

En línea con lo anterior, destacamos la importancia de la intervención del campo de la salud/salud mental, como espacio de oportunidad para actuar y brindar respuestas frente a los casos de violencia de género de altísimo riesgo.

Consideramos relevante mencionar que, del total de casos analizados, se identificaron **27 articulaciones** con equipos de salud, información que nos permite inferir la necesidad de fortalecer la detección y evaluación de riesgo frente al ejercicio de las violencias por razones de género, a los efectos de prevenir situaciones de violencia extrema como los intentos de femicidios.

Considerando la *Matriz de evaluación de los niveles de riesgo* propuesta por la Subsecretaría de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género, delimitaremos a continuación los indicadores relativos a la dimensión salud que se pueden identificar en los casos de altísimo riesgo, que presentan intentos de femicidios.

De acuerdo con el tipo de violencia psicológica, que prevalece en los casos, la misma adquiere diversas presentaciones que se asocian con factores de riesgo. La **ideación suicida** se reitera en los casos paradigmáticos analizados. Este tipo de presentación indica un tipo de desubjetivación propia de la violencia sistemática que se conjuga con trayectorias institucionales en las que aparecen situaciones de revictimización. En uno de los casos analizados podemos identificar este factor de riesgo:

Antonella expresa en la llamada que se siente una inútil, una fracasada sin su pareja, manifiesta deseos de terminar con su vida. Las situaciones de violencia sexual con su ex pareja son reiteradas. Él la fue aislando de sus vínculos. También relata situaciones de abuso sexual de su pareja con una de sus hijas. Los episodios de golpizas fueron reiterados, llevándola a consultar en la guardia de emergencia, por los golpes recibidos. Antonella actualmente está desempleada, no cuenta con recursos económicos y vive en una casa

alquilada por el agresor, está muy preocupada. Sufre ataques de pánico, no duerme bien y no quiere comer.

La ideación suicida se presenta en casos de alto y altísimo riesgo, en tanto un padecimiento mental específico en los casos de violencia por razones de género. De acuerdo con Ariza- León y Ávila- Cáceres (2020), la ideación suicida consiste en una de las formas en que se puede presentar la conducta suicida. El suicidio aparece como una posibilidad de resolución de los problemas. La idea, sin embargo, no se ha concretado, pero está latente.

En función de la perspectiva interseccional de este análisis, presente también como lineamiento transversal de la *Matriz de evaluación de los niveles de riesgo*, Sebastián Llosa Martínez y Alicia Canetti (2019) sostienen que la ideación suicida se presenta como factor que se conjuga con aspectos socio económicos y vinculares. En el fragmento del caso analizado se advierten elementos que exacerbaban el padecimiento mental y permiten identificar el altísimo riesgo.

En los registros técnicos de la Línea 144 PBA, se observa que otra presentación del padecimiento mental, en la evaluación de riesgo, se vincula con **intentos de suicidios**, como efecto de padecimiento mental posterior al intento de femicidio. Por ello, el padecimiento mental asociado a los efectos de las violencias de género nos brinda pautas de identificación de factores de riesgo alto y altísimo.

A continuación, presentamos un caso paradigmático en el que se presentan tres intentos de suicidio.

María, de 19 años, se encuentra en estado de alta vulnerabilidad al tomar contacto con la Línea 144 PBA. Padece situaciones de violencia en el seno de su familia. Tuvo un noviazgo violento y un embarazo en la adolescencia. Se identificó en este primer lazo sexo afectivo un intento de femicidio, así como también un intento de homicidio a su hija, en ese entonces de pocos meses de edad. Una noche el agresor ingresó armado a la casa de su madre, y la amenazó de muerte a ella y a su familia. Esto ocurrió luego de la denuncia por violencia de género que efectuó, por haber sido amenazada con un arma blanca y después de que su agresor le efectuara varias quemaduras. La

madre de María, por los destrozos que el agresor produjo en la casa, la echó, quedando en situación de calle. Todo esto ocurrió después de que María (una mañana) hiciera la denuncia por violencia de género (había sido amenazada con un cuchillo y tuvo quemaduras). No recuerda bien la fecha ni el Juzgado que intervino pero, debido a ello, el agresor está en prisión. Tuvo tres intentos de suicidio. Se encuentra en tratamiento psiquiátrico y refiere tener problemas de alimentación por la angustia que padece.

Dentro de los factores de riesgo, los intentos de suicidio responden al daño psíquico que produce la violencia más extrema, el intento de femicidio. Al tomar en este análisis las distintas dimensiones contempladas en la Matriz de evaluación de los niveles de riesgo, resulta necesario destacar la importancia de las intervenciones que contemplan el cuidado de la salud/salud mental, a partir de registros técnicos situados que involucren el padecimiento mental.

► FACTORES DE RIESGO EN PERSONAS QUE HAN EJERCIDO VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

En este apartado se analiza la dimensión de la persona que ha ejercido violencias. Desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se implementó a partir del mes de mayo de 2020, la Línea Hablemos. Esta política pública, en el marco de la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, constituye una herramienta para el abordaje integral de las violencias por razones de género.

En este informe se presenta una caracterización de las modalidades de intentos de femicidios, que contribuyen a delimitar las acciones de crueldad en las violencias de género. Es por ello que nos interesa referir al concepto de “necropolítica” (Mbembe, 2011), porque lo que se ha registrado en los casos analizados es un ejercicio sistemático de violencias de gran crueldad, en las que el control en el vínculo relacional de violencia se sostiene en el sufrimiento.

Sayak Valencia (2021) propone la noción de “necromasculinidades”, que es útil al momento de visualizar las modalidades de comisión de los intentos de femicidios estudiados, caracterizados por la crueldad y la sistematicidad.

Por un lado, la **presencia de armas de fuego y la pertenencia a las fuerzas armadas** son aspectos que reportan un riesgo alto y altísimo. En algunos casos se registró más de un arma de fuego, como por ejemplo en el siguiente registro: *“vive al lado de su casa, en reiteradas oportunidades la amenazó con una de las tres armas de fuego que tiene”*, lo que acrecienta el riesgo y las dificultades de la PSVG para poder salir de la situación padecida.

Otro aspecto que caracteriza la dimensión de la persona agresora remite a los contactos (capital social y humano) que impiden y obstaculizan las trayectorias institucionales de salida de las violencias. Especialmente, en el caso de las denuncias en sede policial, en los casos indagados se advierte cómo las connivencias de los agresores con la policía aumentan el riesgo de la PSVG: *“una mujer de 36 años refiere que su agresor está en contacto constante con policías (jefes de calle)”*. Es necesario señalar también la especificidad de los agresores que pertenecen a las Fuerzas Armadas y/o a las Fuerzas de Seguridad, dado que por el tipo de entrenamiento constituyen en sí mismos un factor de riesgo.

También hemos podido detectar prácticas que se vinculan con la noción de “masculinidades cínicas”, propuesta por Ariel Sánchez y Lucas Viale (2021). Los autores proponen esta categoría en función de las presentaciones de varones que participan de grupos psicosocioeducativos destinados a varones que han ejercido o ejercen violencias por razones de género y donde surgen aspectos defensivos que legitiman las violencias, a partir de sus dichos. En tal sentido, las “denuncias falsas” podrían leerse en estos términos:

Una mujer de 32 años plantea que el agresor le hace siempre denuncias falsas, una de ellas, cuando él estaba al cuidado de uno de sus hijos, lo dejó solo en la calle y la culpó a ella (en esa ocasión la policía la llamó para decirle que era la responsable y recriminarle que lo había dejado solo).

Las acciones de la persona que ha ejercido violencias en este caso reportan alto riesgo por las estrategias de vulneración de la mujer en situación de violencia.

En muchos distritos de la provincia de Buenos Aires se encuentran equipos para el abordaje de los varones que han ejercido violencias¹⁸. Un elemento de

18. MMPGyDS. (2020). Primer informe Línea Hablemos. Disponible en <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/pdf/informe-hablemos.pdf>.

la masculinidad cínica se observa en el modo en que estos varones refieren a las situaciones de su propio ejercicio de violencias, minimizando los acontecimientos de violencia y con gran preocupación acerca de su causa y el empleo del espacio en la tramitación de la misma. Sánchez & Viale identifican pedagogías cínicas que se vinculan con una crisis de la masculinidad “de la vieja escuela”, en referencia al planteo de Jokim Azpiazu (Sánchez & Viale, 2021). La minimización de los hechos de violencias ocurridos es también un mecanismo de defensa fallida que es preciso abordar desde una perspectiva del cuidado de la salud mental. Esta estrategia de minimización, que supone un tipo de mecanismo psíquico, constituye un factor a considerar en la evaluación de riesgo.

Nos resulta necesario hacer referencia al riesgo que reporta el ejercicio de la violencia por parte de varones agresores y las situaciones vinculadas a conflictos con la ley penal. En tal sentido, los antecedentes penales por delitos vinculados con el ejercicio de violencia de género. El caso que analizamos a continuación nos brinda información sobre la identificación de factores de riesgo cuando se registran situaciones de connivencia de varones agresores y fuerzas de seguridad, aun no perteneciendo a éstas, pero en contacto estrecho.

Angela mantuvo una relación ocasional con Santiago, a quien decidió no volver a ver. En el año 2011, ella tuvo un accidente de tránsito. Durante su internación se enteró que estaba embarazada. En ese momento apareció Santiago en el hospital reclamando el derecho a su paternidad. Santiago envió a una mujer a golpear a Ángela. La golpiza le provocó una fisura de bolsa y tuvo un parto prematuro. De manera sistemática y reiterada Santiago enviaba a distintas personas a hostigarla “me decía que si no lo iba a ver al penal me iba a mandar gente a prender fuego la casa con mis hijos dentro”. Por miedo a las represalias Ángela fue a verlo al penal con su hija, a quien Santiago no quería soltar y tuvo que intervenir el servicio penitenciario para que le devolviera a su hija. Después de 2 años, Santiago reapareció y con un arma la secuestró y la mantuvo privada de su libertad en su casa. Allí, abusó de ella en reiteradas oportunidades, y la golpeó delante de su hijos/as. El la apuñaló y ella logró defenderse. Cuando decidió denunciar en la Comisaría no le tomaron la denuncia y le solicitaron que se presente en fiscalía. Desde la fiscalía la enviaron nuevamente a la comisaría. Días después su agresor

volvió a secuestrarla, momento en que se produjo un nuevo intento de femicidio, dado que la golpeó brutalmente con una manguera de conexión de agua y la dejó abandonada. Luego de un mes, él la secuestró y con un arma la llevó a un descampado, la golpeó y la ahorcó con una soga. Sobrevivió a este intento de femicidio, pero el agresor volvió a atacar con un arma de fuego, días después, y ella logró defenderse con un arma blanca.

Este caso es paradigmático dado que reúne múltiples características vinculadas con los factores de riesgo asociados a la persona agresora. En primer lugar, la carencia de registro de algún tipo de límite, ya sea el de la justicia o la policía. Esta situación agrava el escenario de vulnerabilidad de la mujer que transita esas experiencias de violencia. El agresor se relaciona con personas con las que mantiene complicidad en el hostigamiento a la mujer. A su vez, esto se produce aun cuando se encontraba privado de libertad.

La brutalidad de los reiterados intentos de femicidios, nos dan una pauta de la importancia de detectar en el relato de la mujer y LGTBI+ este tipo de violencias extremas para caracterizar el riesgo del caso.

► DATOS DEL HECHO

A los efectos de que este apartado del informe se constituya en una herramienta para la evaluación técnica de los casos, se abordan aspectos vinculados con las trayectorias de respuesta institucional (Teodori, 2015). Esta categoría se asocia con la institucionalidad en el abordaje de los casos, los tipos de respuesta y eficacia de las mismas frente a las demandas de las PSVG, y cómo estos aspectos reportan riesgo, al contribuir en algunos casos a revictimizar y vulnerar a la mujer y LGTBI+ en situación de violencia de género.

Esta dimensión de análisis guarda continuidad con el primer Informe de Intentos de Femicidios, en el que se efectuó un análisis de casos paradigmáticos centrado en las trayectorias institucionales que realizan las PSVG.

De esta forma, analizaremos los recorridos institucionales de las mujeres y colectivo LGTBI+, caracterizamos estas respuestas institucionales e identi-

ficaremos cómo la calidad y eficacia de la respuesta institucional contribuye al cese de las violencias.

Nos interesa señalar en primer término, que el colectivo LGTBI+ nos exige articular las normativas vigentes relativas al abordaje de las violencias por razones de género, con la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743. Siguiendo a Moira Pérez y Blas Radi (2018) la categoría violencia contra la mujer, exclusivamente contempla actos de violencia por la pertenencia al género femenino. Sin embargo, no todas las manifestaciones de violencias motivadas por el género se reducen a las violencias contra las mujeres:

Aunque toda expresión de violencia contra las mujeres pueda ser entendida como un caso de violencia de género, no todas las manifestaciones de violencia motivadas por el género son casos de violencia contra las mujeres. En particular, existen formas de violencia de género que afectan a minorías en situación de extrema vulnerabilidad, y no son alcanzadas por las medidas referidas a la violencia contra las mujeres. (Pérez y Radi, 2018:73).

La composición y evaluación de riesgo de un caso, no puede sustentarse en el dimorfismo sexual o el binarismo. Los casos que involucran al colectivo LGTBI+ requieren de herramientas conceptuales y técnicas específicas, en todas sus dimensiones: tipo de violencia prevalente, interseccionalidad, padecimiento mental, características de la PeA, redes vinculares y afectivas, entre otros aspectos.

En consonancia con lo anterior, Pérez y Radi recomiendan el uso de la noción de “violencia de género”, para considerar sus efectos en personas que no se autoperciben como mujeres, pero sí experimentan violencia en función de su género enmarcadas en una esfera de poder y dominación.

A continuación, presentamos un caso de violencia en un vínculo relacional de dos mujeres, que consideramos se inscribe dentro del posicionamiento del colectivo LGTBI+.

El caso ingresó con la carátula de homicidio en grado de tentativa. La situación ocurrió cuando luego de una discusión Jimena, de 30 años, manifestó a Yanina, de 32 años, su intención de terminar la relación. Yanina le dijo

“de acá salís, pero muerta” y la roció con alcohol y la prendió fuego. Jimena fue asistida en el hospital donde le realizaron curaciones por quemaduras leves y luego le dieron el alta. La causa fue caratulada como lesiones leves.

El caso analizado presenta un alto riesgo, ligado con la modalidad de comisión del intento de femicidio. En la evaluación de riesgo es preciso identificar la especificidad del lazo sexo-afectivo entre mujeres, dado que la violencia contra la mujer, por las características del vínculo relacional, no es adecuada. La noción de violencia por razones de género, en contraposición, permite otro tipo de análisis del caso, contemplando las características de los escenarios de vulnerabilidad de la PSVG del caso, así como también los factores de riesgo singulares. Utilizar el término violencia contra la mujer conlleva a incurrir en lo que Miranda Fricker (2007) conceptualiza como “espejismo hermenéutico”, es decir una fallida interpretación del caso y de los factores de riesgo del mismo, en función de la invisibilización de la vivencia de autopercepción de género y la especificidad del vínculo relacional de violencias, que se define como violencia intragénero.

La evaluación de riesgo sin las herramientas técnicas adecuadas conlleva a errores éticos, jurídicos y epistémicos, pudiendo minimizar factores de riesgo. Los casos de violencias intragénero, que ingresaron a la Línea 144 PBA, analizados en el período enero – agosto 2020, presentan riesgo alto, dado que en el 41% de casos se identificaron amenazas de muerte, y en el 35% de los casos lesiones como producto del ejercicio de violencia física¹⁹.

► TRAYECTORIAS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL

En este apartado tomaremos también aspectos vinculados con los obstáculos en las trayectorias institucionales de las mujeres y el colectivo LGTBI+. Este aspecto guarda continuidad con el Primer Informe de Intento de Femicidios (2020) presentado por el Ministerio.

La noción de trayectoria de respuesta institucional (Teodori, 2015), tiene suma utilidad al momento de evaluar el recorrido que las PSVG han efectuado, el tipo de respuesta que han obtenido y qué tipo de obstáculos se reiteran, agravando el grado de vulnerabilidad y riesgo de las mujeres y LGTBI+.

19. MMPGyDS. (2020). Informe interno casos de violencia intragénero.

Consideramos que esta categoría es superadora a la de ruta crítica, en la medida en que apostamos a que la decisión de las mujeres y el colectivo LGTBI+ tenga mayor protagonismo en la definición de la demanda específica en cada caso, esto significa que la intervención se orienta no a “explicar” la ruta crítica, sino a establecer cuáles son las medidas de protección en la emergencia, las acciones singulares que requiere la persona que se contacta solicitando ayuda y que la estrategia de abordaje articulación en el marco del SIPP se despliega en función del acompañamiento situado a las mujeres y personas LGTBI+.

En la indagación se relevaron, en continuidad con el primer informe sobre Intento de Femicidio, las trayectorias institucionales identificadas antes y luego de la intervención del MMPGyDS. Es preciso señalar que el accionar de las direcciones de atención integral a mujeres y colectivo LGTBI+, la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género y la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, tiene dos lineamientos de acción centrales: atención para el asesoramiento cuando no se han efectuado intervenciones previas y la intervención en materia de articulación, seguimiento y evaluación de espacios institucionales en el marco del SIPP. Este último lineamiento es una de las tareas fundamentales que constituye la operacionalización de la definición central del SIPP, en la medida que, en términos de accesibilidad, eficiencia y eficacia, la persona que solicita atención y acompañamiento, requiere de una respuesta integral e inmediata, por lo tanto el territorio es el espacio de acción privilegiado por el SIPP.

De acuerdo a los lineamientos analizados en el informe previo, se consideraron en las intervenciones institucionales aspectos vinculados con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, a fin de evaluar tipos de respuesta, pertinencia y eficacia. En continuidad, identificamos diferentes trayectorias institucionales a fin de analizar el tipo de respuesta brindada a las personas en situación de violencias por razones de género y las articulaciones posibles, como parte del abordaje integral de los casos.

Nos interesa señalar que en las situaciones analizadas aparecen dos puntos de contacto con el informe anterior: las dificultades en la articulación con el Poder Judicial y las medidas de seguridad complejas que se requieren en cada caso.

En primer término, analizaremos un caso paradigmático relacionado con las dificultades de acceso a la justicia, considerando que estos obstáculos constituyen un factor de riesgo, es decir que tanto por revictimización o por falta de medidas de seguridad, el riesgo aumenta frente a la carencia o fallas en las trayectorias de respuesta institucional.

María se encontraba en situación de calle con sus dos hijos de 1 y 6 años. Tenía un corte en la cabeza, las manos quemadas y moretones. Su ex pareja la agredió y le tiró agua hirviendo en la mano cuando ella le había llevado a sus hijos para que lo vean. Cuando ocurrió el hecho María llamó al 911, pero cuando llegó el patrullero y la ambulancia no se llevaron al agresor, ni a ella hacia un hospital debido a que los niños no tenían con quién quedarse. María hizo la denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia, pero no se acercó al Juzgado. Tampoco se acercó a un hospital, pese a las lesiones.

El agresor efectuó una denuncia contra María, y le dieron una perimetral. El ejercicio de violencias por parte del agresor es sistemático, en los 8 años de convivencia se repitieron múltiples agresiones. A María no le tomaron la denuncia, y necesitaba saber cómo debía hacer para solicitar la guarda de los hijos menores ya que, considera que sufren riesgo al estar con el agresor. Días después de este episodio, María fue encontrada nuevamente en la calle con la parte superior del cuerpo quemada. Fue trasladada a un hospital, donde aplicaron los protocolos correspondientes y radicaron la denuncia por tentativa de femicidio ante fiscalía.

El caso evidencia las dificultades en la toma de denuncia que plantean las mujeres y LGTBI+. Este aspecto se agrava cuando los agresores realizan denuncias “falsas” o recurren a la denuncia de la PSVG, antes que la misma pueda radicar la suya. Este aspecto, abordado también en la dimensión de análisis sobre persona que ejerce la agresión, se reitera en los casos, y constituye un factor de riesgo, en la medida en que entorpece la debida diligencia reforzada en casos de altísimo riesgo. La trayectoria de respuesta institucional evidencia un alto riesgo puesto que no sólo la PSVG no accede a radicar la denuncia, sino que desconoce, porque en el procedimiento no se le informa de manera adecuada, cuáles son las alternativas de cuidado de sus hijas/os y teme por su integridad física y psíquica. Los obstáculos en la justicia, los obstáculos en

el acceso a la información y recursos, así como la falta de un debido acompañamiento, suponen una instancia de revictimización que resulta en un nuevo intento de femicidio de la PSVG.

En el análisis de los casos paradigmáticos 2020 – 2021, se reitera la preocupación por las dificultades vinculadas con el incumplimiento de medidas de protección y el alto riesgo.

Inés denunció a su pareja y padre de su hijo de 5 años, por la violencia ejercida hacia ella y sus hijos. Inés manifiesta que su pareja es muy violenta y la controla constantemente. Para el cumpleaños de una sobrina, Inés logró salir y su pareja se enfureció, golpeándola hasta dejarla inconsciente. Luego de este episodio, Inés realizó una denuncia. Por una situación de necesidad retomó la relación durante el período de Aislamiento Preventivo Obligatorio, cuando se intensificaron las violencias, y en función de una golpiza perdió un embarazo de tres meses. En otro episodio de intento de femicidio, el agresor la golpeó hasta dejarla inconsciente e intentó matarla cuando recobró la conciencia, interviniendo el hijo de 5 años de edad. Desde el juzgado dictaron una medida de restricción perimetral, que el agresor incumplió irrumpiendo en la casa de Inés, atacándola nuevamente. Luego de este episodio le entregaron un botón antipánico, pero se reiteraron los incumplimientos de medidas. Inés denunció en todas las ocasiones las desobediencias frente a las medidas de protección.

La situación de Inés conjuga varios factores de riesgo que aparecen en casos de altísimo riesgo. Por un lado, el impacto del ASPO durante la pandemia por COVID-19 apareció como un factor de riesgo, en la medida en que la mujer se encontraba todo el tiempo con el agresor en un mismo espacio. En segundo lugar, el incumplimiento reiterado de las medidas, que da pautas del “mal funcionamiento institucional”, lo que conlleva a instancias de revictimización y a la emergencia de otro factor de riesgo.

La trayectoria de respuesta institucional es un aspecto a considerar en la evaluación de riesgo de un caso, de acuerdo al tipo de asesoramiento y/o acompañamiento institucional brindado, el cese de las violencias también depende de la calidad de las intervenciones institucionales.

Retomando las dificultades señaladas en el primer informe, en el caso del accionar de la justicia, 120 de los casos analizados presentaban intervenciones previas de la justicia, tanto en caso de denuncias en sede judicial, como también casos con medidas cautelares dictadas. Se destaca la definición en las intervenciones de seguimiento en materia de acceso a la justicia por parte de la Dirección de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, identificándose 40 articulaciones que incluyen la producción de informes, acompañamiento en asesoramiento y también un equipo de actuación en casos considerados de litigio estratégico.

Las definiciones de litigio estratégico, en el abordaje de las violencias por razones de género por parte del poder ejecutivo provincial, supone una experiencia inédita que contribuye a desplegar definiciones activas en el diseño de estrategias y retóricas jurídicas para el efectivo cese de las violencias.

En la actualidad, el MMPGyDS impulsa una concepción integral, situada y compleja de la composición de casos de violencia por razones de género. En tal sentido, la denuncia no es considerada la acción más significativa en la resolución de casos, aunque constituye una estrategia que permite aunar esfuerzos para arbitrar medidas de protección como rondín, botón antipánico, dispositivos duales electrónicos, entre otras medidas en casos de alto y altísimo riesgo.

A su vez, en el primer informe de Intento de Femicidio se identificaron grandes obstáculos por parte de Comisarías de la Mujer y la Familia, así como también Comisarías operativas, al momento de efectuar notificaciones y/o recepcionar denuncias, en este aspecto se han observado avances cuando se producen articulaciones efectivas, aunque continúa siendo una gran dificultad al momento de atención a personas en situación de violencias por razones de género. En la nueva indagación se delimitaron 39 articulaciones impulsadas por la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, fortaleciendo los lineamientos de acción conjunta frente a los casos abordados.

De la totalidad de casos analizados, en 202 se registraron intervenciones previas en sede policial.

El SIPP está estructurado de manera tal que las Áreas de Género Municipales tienen un lugar primordial en el abordaje de los casos. Asimismo, estas áreas contribuyen al fortalecimiento de las trayectorias institucionales, en materia de accesibilidad (salud y justicia principalmente).

Las áreas programáticas de género son el espacio institucional donde se efectúan la mayor cantidad de articulaciones. En el 50% de los casos donde tomó intervención el MMPGyDS, se identificaron acciones de las áreas de género, aspecto que propicia el SIPP y frente al cual el MMPGyDS ha desplegado medidas para acrecentar recursos y presupuesto a partir de los convenios del **Programa Comunidades sin Violencia**. En este sentido vale aclarar que aproximadamente el 84% de las áreas de género de los municipios (113 en total) han seleccionado la línea de fortalecimiento de equipos interdisciplinarios del mencionado Programa.

Asimismo, la articulación con el sistema de salud es fundamental, por esta razón se analizaron tipo y modalidad de articulación con espacios de salud, en atención primaria, y también en hospitales provinciales y municipales. Se identificaron 27 estrategias de articulación con servicios y/o espacios de salud.

El sector salud tienen un lugar nodal en el abordaje de casos de violencia, tanto en su identificación, como también en lo que respecta al cuidado de la salud mental, para poder sostener el cese de las violencias por parte de las mujeres y colectivo LGTBI+, de ahí la importancia del sector y de su sensibilización en materia de abordajes de violencias de género.

Respecto a las articulaciones efectuadas con efectores de salud, 27 estuvieron a cargo de los equipos de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género. En las mismas observamos dos tipos de situaciones, a saber: en las situaciones de riesgo alto y altísimo, el padecimiento mental como consecuencia de la violencia sistemática, se advierte como un motivo de intervención del sector salud. Se pudieron identificar intervenciones de hospitales en casos de intento de suicidio de las mujeres y el colectivo LGTBI+ y en los casos donde se presentaron hechos de violencia sexual, se registraron intervenciones de servicios de salud mental y salud (no)reproductiva.

En 40 de los casos analizados se observaron intervenciones del sector salud por lesiones producto de los intentos de femicidios.

El equipo de teleoperadoras de la Línea 144 PBA ha realizado articulaciones que se efectúan en función de la evaluación de riesgo de los casos que ingresan por este espacio, entendiendo la evaluación de riesgo como un abordaje amplio y transdisciplinar, que resulta de una consideración conjunta y situacional de una diversidad de factores”²⁰. En estos casos se dio intervención a los equipos especializados de la Dirección de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.

En lo que respecta a articulaciones que fueron incorporadas para el presente informe, y considerando que en el primer informe se delimitaron 4 tipos de trayectorias institucionales (Comisarias, Poder Judicial, Áreas de Género y Sector salud), se analizaron también articulaciones que dan cuenta de medidas flexibles y complejas de trabajo conjunto con instituciones como: Colegios profesionales (Colegio de Psicólogos, Colegio de abogados), Equipos de orientación escolar, cuando la intervención involucra la integridad física y psíquica de niños/as, y Centros de Atención a Víctimas.

► **CONSIDERACIONES DE LOS CASOS PARADIGMÁTICOS ANALIZADOS**

Este apartado del informe reúne los casos más significativos, de acuerdo con las dimensiones de análisis consideradas, en articulación con la herramienta de abordaje de casos: *Matriz de evaluación de los niveles de riesgo*.

En cuanto a la dimensión de las mujeres y el colectivo LGTBI+ se observa la importancia de la evaluación de riesgo como un aspecto nodal al momento de brindar herramientas de protección a las personas en situación de violencias por razones de género.

Resulta significativo destacar los desafíos en torno a la identificación del padecimiento mental específico de los casos de violencia de género, dado que el riesgo se agrava cuando se advierte sometimiento subjetivo e ideación suicida.

20. Documento técnico-conceptual sobre Matriz de Riesgo – 2021

En lo que respecta a la dimensión de quien ha ejercido o ejerce violencias, aparece la posibilidad de pensar este tipo de intervención como una política pública integral del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género (SIPP). También se destaca el fortalecimiento de este tipo de abordajes a partir del Programa Comunidades sin Violencia, que contempla como uno de sus ejes el fortalecimiento de los equipos de abordaje de masculinidades.

Se observan también los desafíos al momento de analizar los vínculos relacionales de violencias, tomando la categoría de violencia intragénero, que remite a lazos sexo-afectivos que se sostienen entre personas con la misma vivencia de autopercepción de género.

La dimensión de datos del hecho, es de utilidad al momento de caracterizar cómo en casos paradigmáticos, se conjugan múltiples modalidades de ejercicio de violencias de gran riesgo, además de la situación reiterada de intentos de femicidios. En cuanto a esto último, la evaluación de riesgo debería contemplar la identificación de intentos de femicidios previos.

Finalmente, un punto a destacar es la importancia de las respuestas institucionales en las trayectorias que efectúan las mujeres y el colectivo LGTBI+, en la medida que una situación de revictimización contribuye al sometimiento subjetivo y en consecuencia agrava el padecimiento que ha generado la situación de violencia.

RECOMENDACIONES

En este apartado se proponen una serie de pautas de recomendación para la evaluación de casos de altísimo riesgo que se desprende del análisis de casos paradigmáticos:

Dimensión 1. Mujeres y Colectivo LGTBI+

1. Instrumentar estrategias de historización en la co-construcción del testimonio, en la cual se puedan identificar intentos de femicidios a lo largo de la biografía de las mujeres y colectivo LGTBI+.
2. Identificar aspectos relativos a la accesibilidad en salud/salud mental: recorridos institucionales, organización de la escucha y el relato, aspectos de mayor riesgo:
 - 2.1. Ideación suicida vinculada con la falta de respuesta institucional.
 - 2.2. historización del momento de aparición de la ideación suicida.
 - 2.3. identificar si existe o no tratamiento farmacológico.
 - 2.4. descartar en función del tiempo de inicio, factores exógenos o endógenos en el caso de cuadros de depresión.
 - 2.5. identificar tipo de registro de la situación de riesgo (minimización, renuncia a la salida de las violencias, culpabilización, desimplicación).
 - 2.6. caracterización del relato.
 - 2.7. aspectos de interseccionalidad que reflejan escenarios de vulnerabilidad.
3. Delimitar situaciones de violencia sexual.
4. Identificar acciones contra la libertad (no) reproductiva.

Dimensión 2. Persona que ejerció la agresión

1. Identificar modalidad de registro del vínculo relacional de violencias.
2. Delimitar estrategias de minimización de los actos cometidos.
3. Establecer estrategias de evaluación de riesgo, de manera conjunto con otros organismos, para la correcta articulación y derivación de los casos.
4. Evaluar en qué momento del ciclo de la violencia la persona que ejerce la agresión puede identificar sus acciones, en casos de violencia doméstica.
5. Identificar modos de uso de los espacios de atención a varones que ejercen o han ejercido violencias, contemplando la dimensión de la masculinidad cínica.

Dimensión 3. Datos del hecho

1. Evaluar el grado de institucionalidad de las respuestas en el marco del abordaje de casos de altísimo riesgo.
2. Contemplar la variable intento de femicidio en la evaluación de riesgo de los casos (tanto como motivo de asesoramiento, así como también en situaciones previas que ha vivenciado en el vínculo relacional de violencia).
3. Desarrollar estrategias de composición de caso situadas, institucionalizando el seguimiento efectivo de las mujeres y el colectivo LGTBI+ de manera interinstitucional, en el marco del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género.

Dimensión 4. Trayectoria de respuesta institucional

1. Identificar el tipo y grado de institucionalización del enfoque de género en el tipo de respuestas brindadas.
2. Determinar cómo las instancias de revictimización inciden en el padecimiento mental de las mujeres y el colectivo LGTBI+.
3. Evaluar la eficacia de las respuestas institucionales.



PALABRAS FINALES

En el presente informe analizamos la complejidad con que se presentan los intentos de femicidios, travesticidios y transfemicidios en contextos de situaciones de violencia por razones de género. Caracterizamos sociodemográficamente a las mujeres y LGTBI+ víctimas del intento de femicidio, al vínculo entre ella y la persona que ejerce la agresión, describimos las modalidades de comisión y las consecuencias que dejan las violencias en los cuerpos y en la mente de quienes las padecen. Asimismo, avanzamos en el estudio de casos paradigmáticos, atendiendo a la Matriz de evaluación de los niveles de riesgo de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género.

Esta aproximación minuciosa al estudio de los intentos de femicidios nos permite avanzar en el diseño de políticas públicas, tanto para la intervención como para implementar estrategias de prevención de las violencias por razones de género.

El universo de datos analizados, provenientes de los registros del Ministerio, nos permitió conocer que el 99% de los casos bajo análisis fueron intentos de femicidios sufridos por mujeres, en menos del 1% se trató de intentos de transfemicidios y en el 70% de los casos son las propias mujeres y LGTBI+ quienes se contactaron con la Línea 144 PBA, para asesorarse o buscando auxilio y contención en el marco de una situación de emergencia.

Respecto a las modalidades de violencia en las que se enmarcan los intentos de femicidios, observamos que se encuentra sobre representada la violencia doméstica en el 95% de los casos, dato que se complementa además con el vínculo que une a la mujer y LGTBI+ en situación de violencia a la persona que ejerce la agresión: en el 93% de los casos es la pareja o la ex pareja. Esta información permite destacar la persistencia del patriarcado y sus connotacio-

nes en relación con las violencias de género. Al decir de Connell (1995:39), “la configuración de prácticas genéricas que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado es la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” y feminidades (el agregado es nuestro).

A su vez, el análisis de casos paradigmáticos incorporando los indicadores de riesgo que conforman la Matriz de evaluación de los niveles de riesgo nos ha permitido dar cuenta de la importancia de la evaluación del riesgo como un aspecto nodal al momento de brindar herramientas de protección a las personas en situación de violencias por razones de género.

Por último, el análisis de casos específicos resultó propicio para elaborar una serie de recomendaciones para la evaluación de casos de riesgo alto y altísimo. En este sentido, consideramos que la Matriz de evaluación de los niveles de riesgo es una herramienta que fortalece la capacidad de emplear el conocimiento con que se cuenta para aportar al diseño y planificación de las políticas públicas de abordaje y prevención de las violencias por razones de género a partir del conocimiento situado, es decir con anclaje en la acción territorial.

Este informe que, a diferencia del primer estudio realizado sobre los intentos de femicidios, toma como período de referencia junio 2020-junio 2021 nos permitirá, en el futuro avanzar en una línea de base de corte anual para el estudio de esta problemática, estableciendo parámetros de tipo comparativo entre los estudios realizados. Consideramos que ésta es una condición clave en términos de monitoreo de las políticas públicas en lo que refiere a su impacto para la promoción de la igualdad de géneros, sin desconocer que para ello se requiere de numerosas habilidades y competencias de trabajo interinstitucional e interjurisdiccional.

BIBLIOGRAFÍA

Ariza León, María Alejandra. Ávila – Cáceres, Andry. (2020). Ideación suicida en mujeres víctimas de la violencia de pareja. Tesis de la Diplomatura de prevención integral de la autolesión y conducta suicida: empoderamiento personal sobre la vida. Universidad Cooperativa de Colombia.

Bidaseca, K. (2018) La revolución será feminista o no será. La piel del arte feminista descolonial. Prometeo.

Cano, Julieta (2012:69) “Violencia de género. Comparación entre la ley española 1/2004 y la ley argentina N° 26.485” (tesis de maestría), Universidad de Salamanca, España. Publicado por el Repositorio Documental de la Universidad de Salamanca, disponible en <http://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/122168>

Flores, Fátima. (2016). Experiencia vivida, género y VIH. Sus representaciones sociales. Mérida: Universidad Nacional Autónoma de México.

Fernández, Ana María (2021). Psicoanálisis. De los lapsus fundacionales a los feminismos del S XXI. 1º Edición. CABA: Paidós.

Fricker, Miranda. (2007). Epistemic Injustice. Power and the Ethics of Knowing. Oxford: Oxford University Press.

Fridman Irene. (2019). Violencia de Género y Psicoanálisis. Agonías impensables. Lugar editorial.

Gallart, Ma. A. (1993). "La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación". En F. Forni, Ma. A. Gallart e I. Vasilachis de Gialdino, Métodos cualitativos II. La práctica de la investigación. Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina

García Prince, Evangelina. (2008). Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming. Programa de Naciones Unidas.

Lagarde y de los Ríos, Marcela (2015). Los cautiverios de las mujeres. madres-posas, monjas, putas, presas y locas. 2º Ed. México D.F.: Siglo XXI Editores.p.211.

Lagarde, M. (1998). Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Managua: Puntos de Encuentro

Llosa Martínez, Sebastián. Canetti, Alicia. (2019). Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, v. 9, n. 1, p. 178-204, ISSN 1688-7026. Disponible en: <<https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/407>>.

Martínez, Paul Hersch. (2013). Entidades nosológicas y epidemiología socio-cultural: algunas pautas para una agenda de investigación. *Dimensión Antropológica*, Año 20, Vol. 57.

Mbembé, Achille. (2011). Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto. Melusina. Parte I: “Necropolítica”, pp. 19-75.

Pérez Orozco, A. (2006b). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico en *Revista de Economía Crítica* N°5

Pérez, Moira. Radi, Blas (2018). El concepto de 'violencia de género' como espejismo hermenéutico. *Igualdad, autonomía personal y derechos sociales*, N.º8, pp. 69-88.

Russell, Diana Diana, (2005) “Definición de femicidio y conceptos relacionados”. En: *Femicidio, justicia y derecho. Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada*. México. Pp.137-138. Para ampliar ver Informe: “Análisis sobre los intentos de femicidios Identificados en la Línea 144 PBA” disponible en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

Sagot, Monserrat (2013). “El femicidio como necropolítica en Centroamérica”. En: *Labrys, études féministes/ juillet / décembre*. Disponible en: <https://www.labrys.net.br/labrys24/femicicide/monserat.htm>

Sánchez, Ariel. Viale, Lucas. (2021). Varones y feminismos. Entre la incomodidad, el miedo y el cinismo. En Fabbri, Luciano. La masculinidad incomodada. Homo Sapiens. Universidad Nacional de Rosario.

Teodori, Claudia. (2015). A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar. Editorial Biblos.

Vaccaro, Sonia (2016). “Violencia Vicaria: Las hijas y los hijos víctimas de la Violencia contra sus madres”. Disponible en: <https://diariofemenino.com.ar/violencia-vicaria-las-hijas-y-los-hijos-victimas-de-la-violencia-contra-sus-madres/>

Marco normativo e informes técnicos citados

Análisis sobre los intentos de femicidios Identificados en la Línea 144 PBA. Disponible en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>.

Documento técnico-conceptual sobre Matriz de Riesgo – 2021

Informe “Intervenciones diferenciadas: acceso a justicia y traslados complejos”, 2020: 19. Disponible en: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>

Juzgado de Familia N°7. San Carlos de Bariloche. Río Negro. (junio/2019). “M, M A C / C, R O S/ LEY 3040 (f) (RESERVADO)”, p. 2.

MMPGyDS. (2020). Primer informe Línea Hablemos. Disponible en <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/pdf/informe-hablemos.pdf>.

MMPGyDS. (2020). Informe interno casos de violencia intragénero.

Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina 2019. Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación, p.5.

Resolución N° 49/2021 – Violencia de Género. Provincia de Buenos Aires. ‘Estrategia de rotación de tareas’, ‘Guía de Procedimiento de Atención de mensajería instantánea: WhatsApp y Telegram’ y ‘Guía de Procedimiento de Atención del mail Línea 144 PBA’

Tabla 1. Objeto de consultas

CONSULTAS	F	%
Asesoramiento	351	79
Emergencia	58	13
Otro	16	4
Sin Dato	19	4
Total	444	100

Tabla 2. Quien consulta

CONSULTANTE	F	%
Persona en situación de violencia	310	70
Profesional o referente institucional	59	13
Familiar	34	8
Otro	20	4
Vecino	4	1
Sin datos	17	1
Total	444	100

Tabla 3. Localidades con mayor demanda

LOCALIDAD	F	%
La Plata	61	14
La Matanza	34	8
G. Pueyrredón	25	6
Florencio Varela	20	5
Almirante Brown	19	4
Moreno	16	4
Lanús	16	4
Quilmes	15	3
Lomas de Zamora	12	3
Merlo	12	3
Gral. San Martín	11	2
Escobar	8	2
Ezeiza	8	2
Morón	8	2
Pilar	8	2
Avellaneda	7	2
Berazategui	7	2
Tigre	7	2
Zárate	7	2

Tabla 4. Edad de la PSVG

EDAD	N	%
Hasta 16 años	3	1
17 a 24 años	60	14
25 a 34 años	132	30
35 a 44 años	127	29
45 a 54 años	56	13
55 a 60 años	16	4
61 años y más	13	3
Sin datos	37	8
Total	444	100

Tabla 5. Vínculo con la Persona Agresora

VÍNCULO CON LA PeA	N	%
Ex Pareja	254	57
Pareja	160	36
Otros parientes	8	2
Otros/as conocidos/as	8	2
Parientes directos (padres, hermanas/os, hijas/os)	7	2
Otros/as no conocidos/as	1	0
Otros	1	0
Sin datos	5	1
Total	444	100

Tabla 6. Vínculo con la Persona que ejerce la agresión según edad de la PSVG

VÍNCULO PA	Hasta 16 años	17 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años
Ex Pareja	1	32	77	85	32
Pareja	1	23	50	40	18
Otros parientes	1	1	2	0	2
Otros/as conocidos/as	0	0	3	2	2
Parientes directos (padres, hermanas/os, hijas/os)	0	2	0	0	2
Otros/as no conocidos/as	0	1	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0
Sin datos	0	0	1	0	0
Total	1	60	132	127	56

VÍNCULO PA	55 a 60 años	61 años y más	Sin datos	TOTAL
Ex Pareja	7	3	17	254
Pareja	8	7	13	160
Otros parientes	0	2	0	9
Otros/as conocidos/as	0	1	0	8
Parientes directos (padres, hermanas/os, hijas/os)	1	0	1	6
Otros/as no conocidos/as	0	0	0	1
Otros	0	0	1	1
Sin datos	0	0	4	5
Total	22	22	7	444

Tabla 7. Modalidad de la violencia

MODALIDAD	F	%
Violencia Doméstica	351	80
Violencia doméstica +contra la libertad reproductiva	37	8
Violencia doméstica +Institucional	33	7

Tabla 8. Tipo de violencia.

TIPO DE VIOLENCIA	F	%
Violencia Física	435	98
Violencia psicológica	433	98
Violencia Simbólica	354	80
Violencia Económica	238	54
Violencia Sexual	144	32

Tabla 9. Factores de riesgo predominantes.

FACTORES	FRECUENCIA	%
Amenaza de muerte	362	81
Lesiones	332	75
Presencia de menores	311	70
Uso de armas	260	59
Tenencia de armas	120	25
Aislamiento	106	24
Restricción de Libertad	58	13
Intento de suicidio	42	9
Presencia de ancianos	14	3
Embarazo	13	3
Discapacidad	13	3

Tabla 10. Consultas previas.

CONSULTAS	F	%
Denuncia Jurídica / Policial	241	54
Consultó a otros Servicios de Violencia	84	19
Servicio de Salud	52	12

Tabla 11. Medidas cautelares vigentes.

MEDIDAS CAUTELARES	FRECUENCIA	%
Perimetral	133	30
Botón antipánico	47	11
Exclusión del hogar	28	6
Custodia rondín	16	4
Otras medidas	16	4
Cuota provisoria	5	1
Custodia permanente	3	1
Restitución bienes	1	0

Tabla 12. Intervenciones y derivaciones.

INTERVENCIONES Y DERIVACIONES	F	%
Derivación a Servicio Gubernamental	338	76
Policía	211	47
Juzgado	108	24
Derivación a Servicio No Gubernamental	3	1

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**